



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector
Público

Medidas de embargo y recaudación de principales
contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Levi Alejandro CORDERO CAMPOS

ASESOR

Dra. Mélida Herlinda PECHO RAFAEL

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Cordero, L. (2024). *Medidas de embargo y recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Levi Alejandro Cordero Campos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73763311
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-0211-2219
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mélida Herlinda Pecho Rafael
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29926857
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9039-3738
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Alan Errol Rozas Flores
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10557884
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Carlos Edwin Rojas Saldívar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01317302
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Ulises José Zamora Ramos.
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09330913
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.6 Política Fiscal y Tributaria
Grupo de investigación	No Aplica

Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado de Lima Calle: Arenales N° 335 Latitud: -12.067747 Longitud: -77.038016
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2023 – Marzo 2024
URL de disciplinas OCDE	Administración pública http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 0011-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, en el local Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 18:00 horas del día 29 de mayo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001066-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 29 de mayo de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE : Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO ASESORA : Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael
MIEMBROS : Dr. Carlos Edwin Rojas Saldivar
Mag. Ulises José Zamora Ramos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: "MEDIDAS DE EMBARGO Y RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA, SUNAT - 2022", presentado por el bachiller Levi Alejandro Cordero Campos con código de matrícula N° 17110228, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 19:00 horas se dio por concluido el acto académico y leído el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Presidente

Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael
Miembro - Asesora

Dr. Carlos Edwin Rojas Saldivar
Miembro

Mag. Ulises José Zamora Ramos
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICADO DE SIMILITUD

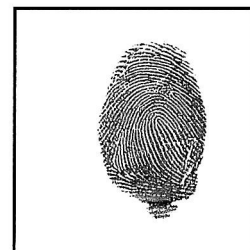
Yo Mérida Herlinda Pecho Rafael mi condición de asesora acreditada con el Oficio N° 000290-2023-EPAESP-FCC/UNMSM de fecha 29 de noviembre de 2023 de la tesis, cuyo título es "MEDIDAS DE EMBARGO Y RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA, SUNAT - 2022", presentado por la bachiller LEVI ALEJANDRO CORDERO CAMPOS, para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 19 % de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma de la Asesora:

DNI: 19926857

Nombres y apellidos del asesor: Mérida Herlinda Pecho Rafael



Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios por sobre todas las cosas, a mi madre que me guio desde mis primeros pasos, a mi padre que me educó para ser cada día mejor, a mi esposa por el amor y paciencia y a mi hijo Mateo que me enseña día a día lo que es la felicidad.

Agradecimientos

Gracias a Dios por darme la fortaleza para poder superar todas las adversidades, gracias a mis padres por todo el apoyo brindado, gracias a mi esposa por darme un hijo maravilloso y a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por darme las herramientas para poder afrontar esta vida.

CONTENIDO

Dedicatoria	iii
Agradecimientos	iv
Contenido	v
Contenido de tablas	ix
Contenido de figuras	xi
Resumen.....	xii
Abstract.	xiii
Introducción.	xiii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1 Descripción del Problema	119
1.2 Formulación del Problema	19
1.2.1 Problema General	19
1.2.2 Problemas Específicos	19
1.3 Objetivos	20
1.3.1 Objetivo General.....	20
1.3.2 Objetivos Específicos	20
1.4 Importancia y alcance de la investigación.....	20
1.4.1 Importancia de la investigación.....	20
1.4.1.1 Justificación teórica	21
1.4.1.2 Justificación práctica	21
1.4.1.3 Justificación metodológica	22
1.4.2 Alcance de la investigación	22

1.5 Limitaciones de la investigación	23
CAPÍTULO II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	24
2.1 Antecedentes del estudio	24
2.1.1 Nivel Nacional	24
2.1.1 Nivel Internacional	27
2.2 Bases Teóricas	29
2.2.1 V1: Medidas de Embargo	29
2.2.2 V2: Recaudación	34
2.3 Definición de términos	38
CAPÍTULO III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	442
3.1 Hipótesis General	442
3.2 Hipótesis Específicas	442
3.3 Identificación de Variables	442
3.4 Operacionalización de variables	44
CAPÍTULO IV. MATERIALES Y MÉTODOS	45
4. 1. Área de Estudio.	45
4.2 Tipo, Nivel y Enfoque de Investigación	45
4.2.1 Tipo de Investigación	45
4.2.2 Nivel de Investigación	45
4.2.3 Enfoque de Investigación	46
4. 3. Diseño de Investigación	46
4. 4. Población y Muestra	47
4.4.1 Población	47
4.4.2 Muestra	48

4.5 Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de información	48
4.5.1 Procedimientos de recolección de información.....	48
4.5.2 Técnicas de recolección de información.....	49
4.5.3 Instrumentos de recolección de información.....	49
4.6 Análisis Estadístico	499
4.6.1 Procesamiento de datos.....	499
4.6.2 Análisis estadístico	50
CAPÍTULO V. RESULTADOS	51
5. 1 Presentación de Resultados	51
5. 2 Estadística Descriptiva	51
5.2.1 Resultados de la Variable 1- Medidas de embargo	51
5.2.2 Resultados de la Variable 2 - Recaudación	63
5. 3 Estadística Inferencial	74
5. 3.1 Confiabilidad del Instrumento	74
5.4 Prueba de Hipótesis	75
5.4.1 Prueba de Hipótesis General.....	75
5.4.2 Prueba de Hipótesis Específicas	776
5.5 Contrastación de Hipótesis.....	77
5.5.1. Hipótesis General.....	77
5.5.2 Hipótesis Específica 1.....	78
5.5.3 Hipótesis Específica 2.....	79
5.5.4 Hipótesis Específica 3.....	80
CAPÍTULO VI. DISCUSIÓN	82
6. 1 Objetivo General.	82

6. 2 Objetivo Específico 1.	83
6. 3 Objetivo Específico 2.	834
6. 4 Objetivo Específico 3.	835
CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	887
7.1 Conclusiones	887
7.2 Recomendaciones	88
CAPÍTULO VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
ANEXOS	92
Anexo 1. Matriz de consistencia	93
Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables	94
Anexo 3. Instrumento de investigación	95

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1	Ingresos recaudados por la SUNAT, 2019 – 2022	17
Tabla 2	Número de retenciones genera un monto recaudado según Resoluciones	51
Tabla 3	Tercero retenedor comunica los montos retenidos dentro de plazos	52
Tabla 4	Tercero retenedor entrega dentro de plazo montos retenidos informados	53
Tabla 5	Tercero retenedor niega la existencia de acreencias a SUNAT	54
Tabla 6	Depósitos sin extracción genera un monto recaudado según Resoluciones	55
Tabla 7	Depósitos sin y con extracción generan un mayor riesgo en los deudores	56
Tabla 8	Cantidad de bienes afectados generan un mayor monto recaudado	57
Tabla 9	Variación de depósito sin y con extracción genera mayor recaudación	58
Tabla 10	Número de inscripción de bienes muebles genera mayor recaudación	59
Tabla 11	Número de inscripción de bienes inmuebles genera mayor to recaudación	60
Tabla 12	Número de inscripción de derechos de autor genera mayor recaudación	61
Tabla 13	Número de inscripción de valores genera mayor recaudación	62
Tabla 14	Número de medidas de embargo generan mayor recaudación del IGV	63
Tabla 15	A mayor deuda exigible de IGV se genera mayor intención de pago	64
Tabla 16	Deudores tributarios utilizan el IGV como apalancamiento financiero	65
Tabla 17	Deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IGV	66
Tabla 18	Mayor medidas de embargo a terceros genera mayor recaudación	67
Tabla 19	Deudores tributarios emplean el IR como apalancamiento financiero	68
Tabla 20	Deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IR	69
Tabla 21	Mayor número de embargo genera mayor recaudación ESSALUD y ONP ...	70
Tabla 22	Deudores tributarios usan ESSALUD y ONP apalancamiento financiero	71

Tabla 23	Deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del ESSALUD	72
Tabla 24	Prueba de Normalidad Kolmogórov-Smirnov para Hipótesis General	75
Tabla 25	Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis General	77
Tabla 26	Prueba de Normalidad Kolmogórov-Smirnov para Hipótesis Específicas.....	78
Tabla 27	Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis Específica 1	78
Tabla 28	Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis Específica 2	79
Tabla 29	Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis Específica 3	80

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. Ingresos recaudados por SUNAT, 2019 – 2022	16
Figura 2. Número de retenciones a terceros genera mayor recaudación	52
Figura 3. Tercer retenedor comunica montos retenidos en el plazo	53
Figura 4. Tercer retenedor entrega en el plazo los montos retenidos informados	54
Figura 5. Tercer retenedor niega la existencia de acreencias a SUNAT.....	55
Figura 6. Número de depósitos sin extracción genera mayor recaudación.....	56
Figura 7. Depósitos sin y con extracción genera mayor riesgo en los deudores.....	57
Figura 8. Cantidad de bienes afectados generan un mayor monto recaudado	58
Figura 9. Variación de depósito sin y con extracción genera mayor recaudación.....	59
Figura 10. Número de inscripción de bienes muebles genera mayor recaudación	60
Figura 11. Número de inscripción de bienes inmuebles genera mayor recaudación	61
Figura 12. Número de inscripción de derechos de autor genera mayor recaudación	62
Figura 13. Número de inscripción de valores genera mayor recaudación	63
Figura 14. Mayor número de medidas de embargo genera mayor recaudación IGV	64
Figura 15. Mayor deuda exigible de IGV genera intención de pago del deudor	65
Figura 16. Deudores tributarios utilizan IGV como apalancamiento financiero	66
Figura 17. Deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IGV	67
Figura 18. Mayor medidas de embargo de retención a terceros genera recaudación	68
Figura 19. Deudores tributarios emplean el IR como apalancamiento financiero	69
Figura 20. Deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IR	70
Figura 21. Mayor medidas de embargo genera recaudación ESSALUD y ONP	71
Figura 22. Deudores tributarios usan ESSALUD y ONP como apalancamiento	72
Figura 23. Deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del ESSALUD	73

RESUMEN

La presente investigación titulada “*Medidas de embargo y recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022*”, cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre las medidas de embargo y la recaudación a principales contribuyentes. La metodología empleada fue de tipo aplicado, nivel correlacional, diseño no experimental, corte transversal, enfoque cuantitativo, la técnica fue la encuesta y el instrumento el análisis documental y el cuestionario aplicado a 95 auxiliares coactivos de la Intendencia de Lima Metropolitana, el cual cuenta con una confiabilidad de 0.864 según el alfa de Cronbach.

El resultado de la investigación es que existe una correlación positiva considerada moderada de 0.590 según Spearman entre las variables medidas de embargo y recaudación. Para las hipótesis específicas se identificaron la relación que existe entre las medidas de embargo considerando a los principales tipos; retención, inscripción y depósito que se realizan con la finalidad de generar un mayor recupero de deuda tributaria.

Las conclusiones obtenidas nos han permitido determinar que las Medidas de Embargo se relacionan de manera significativa con la Recaudación de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, toda vez que una mayor generación de estas medidas de embargo genera una mayor recaudación.

Finalmente, las recomendaciones giran en torno a un mayor alcance en las sanciones generadas a los terceros retenedores que no comunican dentro de plazos, ni entregan los montos retenidos y ocultan acreencias.

Palabras clave: Medidas de embargo. Recaudación.

ABSTRACT.

The present investigation titled “Measures of embargo and collection of main taxpayers of the Lima Intendancy, SUNAT - 2022”, whose objective was to determine the relationship that exists between the embargo measures and the collection of main taxpayers. The methodology used was applied, correlational level, non-experimental design, cross-sectional, quantitative approach, the technique was the survey and the instrument was documentary analysis and the questionnaire applied to 95 coercive auxiliaries of the Municipality of Metropolitan Lima, which has with a reliability of 0.864 according to Cronbach's alpha.

The result of the research is that there is a positive correlation considered moderate of 0.590 according to Spearman between the variables measured for seizure and collection. For the specific hypotheses, the relationship that exists between the embargo measures was identified, considering the main types; withholding, registration and deposit that are carried out with the purpose of generating greater recovery of tax debt.

The conclusions obtained have allowed us to determine that the Seizure Measures are significantly related to the Collection of the main taxpayers of the Lima Municipality, since a greater generation of these seizure measures generates greater collection.

Finally, the recommendations revolve around a greater scope in the sanctions generated to third-party withholders who do not communicate within deadlines, nor deliver the withheld amounts and hide debts.

Key words: Embargo measures. Collection. Taxpayers.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Medidas de embargo y recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022”. Tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo y la Recaudación de los Principales Contribuyentes de la Intendencia de Lima.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la investigación, la metodología utilizada fue de tipo aplicada, nivel correlacional, con diseño no experimental, de enfoque cuantitativo, cuya población fue de 120 auxiliares coactivos y la muestra conformada por 95 auxiliares coactivos, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario que ha permitido sistematizar la información, se tabuló con la finalidad de obtener el resultado de los objetivos planteados.

Para desarrollar la tesis el contenido se ha dividido en seis capítulos esquematizados en:

Capítulo I, contiene la introducción, formulación del problema, importancia y, objetivos, importancia y alcance de la investigación, así como las limitaciones de investigación.

El capítulo II, presenta los antecedentes del estudio, bases teóricas y definición de términos.

El capítulo III, contiene las hipótesis de investigación y operacionalización de variables.

El capítulo IV, presenta la área de estudio, de investigación, diseño, población y muestra, procedimientos, técnica e instrumentos de recolección de datos y análisis estadístico.

El capítulo V, contiene los resultados, presentación y análisis de resultados en tablas y figuras, estadística descriptiva e inferencial, y contrastación de las hipótesis.

El capítulo VI, presenta la discusión de los resultados en base a los objetivos e hipótesis.

Finalmente, adjunto las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los respectivos anexos.

CAPÍTULO I.

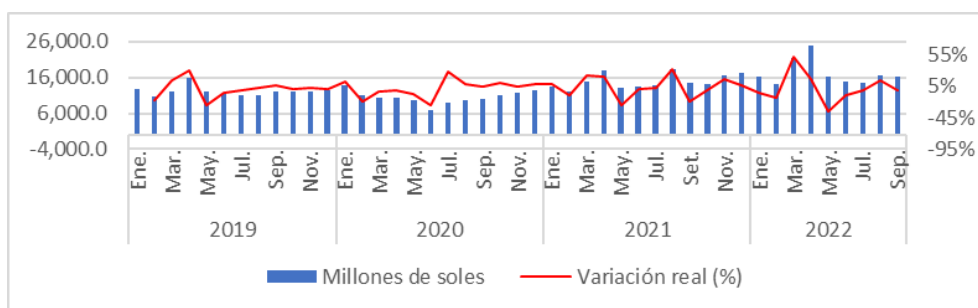
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del Problema.

Se observa que en el año 2022 un déficit fiscal del 1.7% del PBI el cual representa un 0.8% menor al 2021. Esto debido al incremento de los ingresos corrientes del Gobierno, principalmente por tema de recaudación de tributos. Asimismo, se observó un incremento en la actividad económica, esto beneficiado por el alza del precio de minerales para exportación, junto con los hidrocarburos, este escenario se viene arrastrando desde el 2021. Por otro lado, se observa un menor gasto de las empresas estatales y mayor pago de interés de la deuda pública. (BCRP, 2023)

En la Figura 1 observamos la desaceleración de la recaudación de ingresos tributarios para los años 2019 al 2022, evidenciándose las fuertes caídas en el gráfico para los meses de mayo a agosto del año 2020, año de mayor impacto de la pandemia a nivel nacional.

Figura 1. Ingresos recaudados por la SUNAT, 2019 – 2022



Nota: fuente SUNAT, elaboración propia.

Por cuanto, se observa en la Tabla 1 que para el periodo 04.2022 se dio un fuerte incremento en la recaudación tributaria por la variación del tipo de cambio, generando que empresas mineras realicen el pago de sus deudas, esto debido a que sus ingresos son principalmente en dólares y la deuda es en soles. Este ingreso significó un fuerte incremento en el pago de los tributos de Principales Contribuyentes, en adelante Pricos, los cuales generan mayor nivel de empleo y mayor distribución de riqueza.

Tabla 1

Ingresos recaudados por la SUNAT, 2019 – 2022

Meses:	2019	2020	2021	2022
Enero	12,929	13,755	13,548	16,419
Febrero	10,788	10,960	12,255	14,140
Marzo	12,225	10,482	14,956	21,398
Abril	15,887	10,289	17,890	24,888
Mayo	12,008	9,532	13,191	16,350
Junio	11,245	7,042	13,345	14,880
Julio	11,012	9,042	13,749	14,556
Agosto	11,228	9,761	18,188	16,708
Setiembre	11,946	10,131	14,579	16,327
Octubre	11,941	11,067	14,335	16,305
Noviembre	12,251	11,627	16,491	15,826
Diciembre	12,376	12,553	17,474	15,905
Total	145,837	126,242	180,002	203,708

Nota. En millones de soles (S/), tomado de SUNAT, elaboración propia.

Es preciso resaltar que la SUNAT emplea el Código Tributario, mediante el Procedimiento de Cobranza Coactiva, el cual exige se cumpla con las deudas tributarias que no se cancelaron en un periodo regular. Sin embargo, se puede observar que el Código Tributario no contempla medidas que se adecuen para una economía moderna.

Asimismo, SUNAT debe empezar la cobranza coactiva mediante la notificación de, Órdenes de pago, Resoluciones de Determinación, entre otros, los cuales no se cancelaron conforme a los plazos de ley.

Para esta investigación se toma el procedimiento mencionado, el cual se encuentra regulado mediante el Libro Tercero, del Título II del Código Tributario, para lo cual el Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF y normas modificatorias aprobando el Texto Único Ordenado, en adelante Código Tributario. Asimismo, se emplea el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva el cual se aprobó por la Resolución de Superintendencia Nro. 216-2004/SUNAT. Asimismo, el Artículo 116° del Código Tributario nos indica las facultades del Ejecutor Coactivo, las cuales son, verificar la exigibilidad de la deuda tributaria, ordenar, variar o sustituir las **Medidas Cautelares** señaladas en el Artículo 118°, así como la ejecución de las garantías brindadas a favor de la Administración por los deudores tributarios y/o terceros, por otro lado puede dar suspensión o conclusión del procedimiento de cobranza coactiva; en ese mismo sentido, tomamos el Artículo 119°, inciso a) y b) del Código Tributario, señala taxativamente las causales por las cuales el Ejecutor Coactivo deberá concluir y/o suspender dicho procedimiento.

La presente investigación busca desarrollar la relación entre el Procedimiento de Cobranza Coactiva mediante las **Medidas de Embargo** y la Facultad de **Recaudación** mediante la Recaudación Coactiva de los Principales Contribuyentes de la Intendencia de Lima. En ese sentido, la Recaudación Efectiva es el principal objetivo de dichos procesos, enfocado desde la perspectiva de los técnicos (Ejecutores Coactivos y Auxiliares Coactivos).

Por otro lado, se observan periodos estacionales dentro de la recaudación de los Pricos, esto por ejemplo se ha observado en meses como los de diciembre de cada año, que los empresarios registran un incremento en las ventas, mientras que la recaudación de los impuestos se ve cada vez más reducida que afecta a la recaudación tributaria en

nuestro país, por ello sería apremiante observar la percepción que tienen los técnicos sobre las medidas a emplear para la recaudación, ello serviría para emplear mejores políticas en la recaudación, asimismo se enfocara desde las Medidas Cautelares(las cuales pueden o no materializarse en Embargos), específicamente en los Embargos en forma de Retención, en ese sentido como alternativa de solución se buscará implementar una propuesta de Medida Cautelar Genérica para billeteras electrónicas como Plin, Yape o Tunki, la cual recibiría la denominación de Retención a Billeteras Electrónicas por medios Electrónicos, la cual se acompañaría de una propuesta de Resolución de Superintendencia.

1.2 Formulación del problema

Por lo antes mostrado, este estudio investigativo en el que se plantea:

1.2.1 Problema General

¿De qué manera las Medidas de Embargo se relaciona con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

1. ¿De qué manera las Medidas de Embargo en forma de Retención se relacionan con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022?
2. ¿De qué manera las Medidas de Embargo en forma de Depósito se relacionan con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022?

3. ¿De qué manera las Medidas de Embargo en forma de Inscripción se relacionan con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo en forma de Retención y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.
2. Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo en forma de Depósito y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.
3. Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo en forma de Inscripción y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.

1.4 Importancia y Alcance de la Investigación

1.4.1 Importancia de la investigación

La presente tesis es importante porque nos muestra los aspectos fundamentales de la investigación relacionados básicamente en las medidas de embargo y la

recaudación a principales contribuyentes de la Intendencia Lima – SUNAT, tal es así que dicho estudio cuenta con la justificación de la investigación en diversos escenarios, considerando teórica, práctica y metodológica, que se detalla:

1.4.1.1 Justificación teórica

El presente estudio investigativo responde a la desaceleración de la recaudación por cobranza coactiva frente a los incrementos de utilidad bruta que se puedan presentar en los PRICOS en la Intendencia de Lima, entendiéndose la similitud en la variación de la variación del sector manufactura frente al PBI (BCRP, 2023), así como la recaudación de forma que se da de forma mensual (SUNAT,2023), la cual no solo se basa en los ingresos de las empresas, sino también por otros factores externos como pueden ser la variación en el tipo de cambio, el cual impulso en el 2021 un significativo incremento en la recaudación de tributos, esto debido impulsado principalmente por el sector minero, sector que no tiene el mismo efecto multiplicador de la economía, que el del sector manufactura, más específicamente hablando de la actividad económica principal como la de las empresas encargadas de la fabricación de prendas de vestir.

1.4.1.2 Justificación práctica

La presente investigación servirá como marco de referencia para determinar la relación que existe entre las medidas de embargo y la recaudación tributaria, considerando a los embargos en forma de intervención, recaudación, inscripción y retención de los PRICOS, frente a la recaudación coactiva, esta información se obtendrá mediante encuestas realizadas a los técnicos. Esto generaría una mejor recaudación tributaria al país.

En ese sentido, el estudio de investigación servirá de guía para otros estudiantes de la Escuela de Posgrado que desean continuar y ampliar el tema de investigación de las variables medidas de embargo y la recaudación a principales contribuyentes de la intendencia Lima – SUNAT.

1.4.1.3 Justificación Metodológica

La presente investigación se ha desarrollado siguiendo una secuencia metodológica que ha permitido identificar la problemática relacionado a las medidas de embargo y la recaudación a principales contribuyentes, para examinar la causa y el efecto que permitirá determinar alternativas de solución a través de las hipótesis, e implantar objetivos de acuerdo a los fines establecidos en los planes.

Del mismo modo, el presente estudio servirá como guía para aquellos estudiantes de la universidad que están enfocados en elaborar su estudio, ya que tomaran como referencia los métodos y técnicas de recolección de datos que permitirá obtener el resultado de la investigación.

1.4.1 Alcance de la investigación

La presente investigación tiene alcance explicativo, cuya finalidad es explicar la relación que existe entre las medidas de embargo y la recaudación a principales contribuyentes de la intendencia Lima, para explicar las causas y el efecto y previamente se describe de manera cuantitativa la problemática de las dos variables de estudio, y para ello se ha empleado la técnica de la encuesta y como instrumento se aplicó el cuestionario de preguntas que se elaboraron en base a los indicadores y la forma de cómo se definieron la operacionalización de las variables y el entorno situacional de la empresa para abordar la alternativa de solución al problema de investigación. Por cuanto el resultado que se

espera es contrastar las hipótesis que afirma que existe una relación directa entre las medidas de embargo y la recaudación a principales contribuyentes de la Intendencia Lima.

1.5 Limitaciones de la investigación

El presente estudio investigativo considera la dificultad en obtener la información por parte de los especialistas en cobranza coactiva, especialmente en los Auxiliares Coactivos de la Intendencia de Lima, toda vez que dichos auxiliares se encuentran en distintas sedes de Lima Metropolitana, inconveniente que fue solucionado empleando las encuestas de forma virtual. En tal sentido, las limitaciones están referidas a:

- La escasa disponibilidad de tiempo para aplicar la encuesta y para recoger el resultado de la encuesta.
- La disponibilidad de tiempo para efectuar la investigación, es otra limitación.
- Limitado acceso a la biblioteca virtual para recopilar la información referente al marco teórico.
- Limitado acceso a la recopilación de la información referida a las variables.

CAPÍTULO II.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes del estudio

Al realizar la búsqueda de antecedentes con respecto a la presente tesis, se ubicaron las siguientes investigaciones previas realizadas a nivel nacional e internacional:

2.1.1 Nivel Nacional

Miranda (2016) en su tesis *“Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”*. Previo a obtener el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Plantea como **objetivo general** determinar la forma en la cual influye la variable evasión de impuestos en la variable recaudación tributaria, todo esto para las empresas encargadas de venta de autopartes ubicadas en La Victoria – Lima – Lima. Toda vez que esta tesis se encaminado en generar conciencia a los servidores públicos de Administración Tributaria, así como a orientar y detectar la brecha de evasión. **La metodología** desarrollada en esta investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicativo, descriptivo y con diseño experimental, se utilizó la técnica y el instrumento fue el cuestionario de preguntas. Por tanto, se **concluye** que la variable evasión de impuestos influye de forma significativa en la variable recaudación tributaria para las empresas antes señaladas. Asimismo, se concluye que las acciones operativas de fiscalización afectan directamente a la recaudación, fortaleciendo los objetivos de la administración sobre todo el de recaudación.

Haro (2007) en su tesis titulado *“Optimización de la gestión de los procesos en los gobiernos locales. Aplicación en el proceso de cobranza coactiva de la Municipalidad de Miraflores”*. Para optar el Título de Ingeniero de Sistemas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Plantea como **objetivo general** implementar una adecuada gestión del procedimiento de Cobranza Coactiva, basándose en el diseño y modelo de simulación de procesos de negocio, con la finalidad de asegurar el control de recursos y administrar las tareas realizadas, en ese sentido se busca el cumplir las normas comprendidas en la Cobranza Coactiva en la Municipalidad de Miraflores. Por tanto, se **concluye** que, realizando la simulación y el modelado, se estableció que el procedimiento de Cobranza Coactiva se optimiza en un 75% de este. Finalmente se concluye que esta optimización generaría una mejor recaudación de deuda tributaria. Asimismo, se concluye que la ejecución de herramientas de gestión genera una mejora en el procedimiento de cobranza coactiva, esto justificaría ampliaciones en las inversiones de desarrollo de tecnología dentro del Área.

Chiscul (2021) en su tesis *“Impacto de las percepciones del IGV en la Gestión Financiera de las microempresas importadoras de repuestos de vehículos del distrito de La Victoria, ciudad de Lima Metropolitana, 2020”*. Para obtener el Grado de Magíster en Administración. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Plantea como **objetivo general** determinar el impacto de la variable Impacto de las percepciones del IGV en la variable Gestión Financiera de aquellas microempresas dedicadas a importar repuestos de vehículos para las empresas ubicadas en La Victoria -Lima – Lima para el año 2020. La percepción de IGV considera que genera dificultades financieras en los microempresarios importadores de repuestos, en ese sentido observa que la Administración Tributaria debe considerar esto. La **metodología** empleada fue el enfoque cuantitativo, descriptivo - correlacional, no experimental, se utilizó la técnica y empleando por instrumento el cuestionario de preguntas. Por tanto, se **concluye** que la variable Percepciones del IGV afecta de forma significativa y directa a la gestión financiera por la liquidez en las microempresas". Asimismo, se concluyó que las percepciones afectan significativamente las variables como prescripción y el apalancamiento, lo cual significaría un problema de liquidez para estas empresas.

García (2016) en su tesis “*Gasto tributario del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación y formalización de contribuyentes en Perú*”. Para obtener el Título Profesional de Contador. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Plantea como objetivo general es determinar la incidencia del gasto tributario del impuesto general a las ventas y la recaudación y formalización de contribuyentes en el Perú, que vincula la variable gasto tributario obtenido por exoneración e inafectación que tiene incidencia significativa en la variable recaudación y formalización para medianos y pequeños contribuyentes que operan en el país. La **metodología** empleada fue de enfoque cuantitativo correlacional, tipo aplicativo, descriptivo y con un diseño experimental, la población fue finita y la muestra probabilística, se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario de preguntas, así como también se utilizó el coeficiente de correlación de pearson y mínimos cuadrados ordinario. Por tanto, se **concluye** que se observó que dentro del periodo comprendido entre 1999 y 2014 se observó que la variable gasto tributario incide positivamente en la creación de nuevas empresas en forma de medianos y pequeños contribuyentes, así como en la recaudación de IGV.

Mostacero (2020) en su tesis “*Informalidad en las Mypes y su influencia en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en el Perú*”. Previo a obtener el grado de Magíster en Política y Gestión Tributaria. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Plantea como **objetivo general** determinar si la informalidad en las Mypes influye de manera significativa en la recaudación del impuesto general a las ventas en el Perú, por cuanto es importante conocer si la variable informalidad influye en la variable recaudación de IGV de las Mypes dentro del periodo comprendido entre el 2013 y 2017. La **metodología** empleada fue de enfoque cuantitativo correlacional, tipo aplicado, nivel descriptivo y explicativo, con un diseño no experimental - transaccional, se utilizó la encuesta y la entrevista, finalmente se obtuvo como resultado una correlación negativa empleando para esto se empleó data del Ministerio de Trabajo. Por tanto, se **concluye** que la cantidad de Mypes

informales se reduce mientras que, durante el periodo de estudio se produce todo lo contrario con la recaudación del IGV, relacionándose inversamente proporcionalmente dichas variables. Asimismo, se observó que existe una correlación positiva entre el nivel educativo de la población encuestada y la recaudación de IGV.

2.1.1 Nivel Internacional

Muñoz (2005) en su tesis titulada “*El embargo de cuentas bancarias en el procedimiento Administrativo de ejecución en materia fiscal federal*”. Para optar el Grado Académico de Licenciado en Derecho. Universidad Autónoma de México.

Plantea como **objetivo general, establecer de qué manera el** embargo de cuentas bancarias influye en los procedimientos administrativos de ejecución en materia fiscal federal, considerando que en materia fiscal federal son un medio para alcanzar una mejor recaudación que es uno de los fines que busca el estado, toda vez que para alcanzar esta finalidad se descuidan los requisitos del procedimiento administrativo en el país de México. Por tanto, se **concluye** que la figura del embargo en cuentas bancarias es una parte primordial que comprende el procedimiento administrativo en materia fiscal federal mexicano, toda vez que nos detalla específicamente sobre las figuras del secreto bancario y el descongelamiento de las cuentas bancarias.

Uriol (2012) en su tesis titulada “*Las medidas cautelares que aseguran el cobro de la deuda tributaria en los procedimientos de aplicación del tributo*”. Para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho. Universidad de Oviedo. Austria. España.

Plantea como **objetivo general** determinar si el desarrollo temporal de los procedimientos de recuperación del tributo dificulta o impiden el cumplir con el deber de contribuir por parte del contribuyente o de los deudores tributarios, con la finalidad de reducir los plazos establecidos para el pago de los mismos. La **metodología** constituye en cuestionar los conceptos de derecho que se maneja, enfocándose principalmente en el Derecho Financiero y Tributario. Por tanto, se

concluye que existe una relación significativa entre el objeto de estudio, el concepto del derecho y el método por medio del cual exigen la recuperación de la deuda. Asimismo, se expresa el posicionamiento metodológico que es determinante en las conclusiones.

Villar (2012) en la tesis “*La recaudación de tributos en España: Incidencia y eficiencia territorial*”. Para optar el Grado Académico de Doctor en Economía por la Universidad de Granada. España.

Plantea como objetivo general es determinar la incidencia que tiene la recaudación de tributos en España: Eficiencia territorial, considerando que busca analizar la recaudación de tributos de España en comparación con la recaudación de tributos de los otros países de la Unión Europea, análisis en forma estática y comparativa. La **metodología** se ha desarrollado en base a un análisis detallado de las técnicas no paramétricas de convergencia absoluta, así como un análisis cluster. Por tanto, se **concluye** que es importante tener en cuenta que para la liquidación de impuestos de España se configura mediante el mecanismo formal relacionado al domicilio fiscal del contribuyente, el cual no está reflejado en la magnitud de una Delegación. Asimismo, el dinamismo económico de cada territorio fortalece esta diferencia.

Momparler (2008) en su tesis “*El desarrollo de la banca electrónica en España. Un análisis comparativo entre entidades online y tradicionales en España y en Estados Unidos.*”. Para optar el título de Doctor en Organización de Empresas por la Universidad Politécnica de Valencia. España.

Plantea como **objetivo general** observar el estudio de desarrollo de la banca en línea de España y cómo repercute actualmente y de forma proyectada en relación a un entorno del sector bancario altamente competitivo. La **metodología** empleada fue el análisis económico-financiero que interviene por medio del uso de ratios financieros que nos mostraran si se relación las variables de balance junto con la variable de estado de resultados, los cuales se obtuvieron como producto del

análisis documental que evaluó dichas rentabilidades. Por tanto, se **concluye** que para la banca tradicional de los Estados Unidos se optó por la distribución de servicios financiero en línea como la medida defensiva de ámbito de distribución multicanal. Asimismo, solo un grupo reducido de empresas ha empleado un modelo de distribución solamente en línea.

García (2015) en la tesis “*Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, edo. De México*”. Para optar el título de Contador por la Universidad Autónoma del Estado de México.

Plantea el objetivo general es analizar el diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa. Considerando que es necesario generar las estrategias que puedan permitir generar una mayor recaudación tributaria a los contribuyentes sobre el impuesto predial en un corto periodo con la finalidad de llegar al monto correspondiente al presupuesto anual del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. La **metodología** empleada fue el enfoque cuantitativo, toda vez que esta información se ha obtenido según la cantidad de personas que realizan pagos del impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. Por tanto, se **concluye** que la variable impuesto predial es el impuesto que genera la mayor recaudación para el Municipio, asimismo se observa que la recaudación del impuesto predial, incide directamente en la toma de decisión políticas.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 MEDIDAS DE EMBARGO

Según el Artículo 114° del Código Tributario, que establece en el presente artículo que la Cobranza Coactiva es una Facultad de la Administración, por la cual se emplean los mecanismos de control coercitivos que buscan el cumplimiento de pago de la deuda tributaria, valiéndose para ello de Medidas Cautelares, estas se generan en función a la deuda exigible.

El embargo, realmente es una medida cautelar que recae sobre los bienes de una persona denominada deudor, que no haya cumplido con efectuar el pago que le corresponde como una de sus obligaciones tributarias o que la deuda algo a otra persona denominada acreedor. Cuyo objetivo primordial del embargo es poder garantizar que el deudor cumpla indefectiblemente la obligación o pague la deuda contraída a favor del acreedor.

De acuerdo al numeral 2 del Artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, nos indica que medidas se deberán generar, una vez que se inicie el Procedimiento, considerando previamente el cumplimiento del plazo de los 7 días hábiles que tiene el Deudor para cumplir con su deuda, antes de iniciar las medidas de cobranza.

Por otro lado Nava (2009), nos indica que según el Artículo 118° del Código Tributario, se debe considerar que una vez cumplido con el lazo de los siete días de notificada la resolución, se da inicio de la cobranza sin el pago de la deuda, posterior a este punto la administración está facultada por medio del Ejecutor Coactivo, a realizar distintas medidas con la finalidad de asegurar la recuperación de la deuda en un menor plazo posible de la deuda tributaria.

Según el Artículo 118° del Código Tributario, que estable en su contenido que la Cobranza Coactiva está facultada a emplear los siguientes embargos; embargo en forma de intervención, en forma de depósito, en forma de inscripción y en forma de retención. Por cuanto, estas medidas no consideran un orden de prelación previa a la hora de buscar cautelar la deuda.

Dimensiones de la variable 1:

1. Retención:

Según el Código Tributario en el Artículo 118°, numeral 4, literal a) del nos dice nos dice que esta medida afecta los bienes, los fondos y los valores de las cuentas corrientes, los depósitos, las custodias y otros. En ese sentido, esta medida afecta los derechos de crédito sobre los cuales el deudor tributario sea titular. En ese sentido, se observa que la retención más común es la Retención notificada a las entidades bancarias, denominada **Retención Bancaria por Medios Electrónicos**, y la siguiente más empleada es la **Retención a Terceros** la cual es notificada a los clientes del deudor tributario.

El Tercero debe realizar la comunicación del importe a retener o en su defecto comunicar la imposibilidad de retener. Toda comunicación se debe realizar por medio de la página web de SUNAT, esto se debe realizar dentro de un máximo de cinco días hábiles contados desde la notificación. En caso de no realizar las comunicaciones se incurre en la infracción tipificada en el numeral 23 del Artículo 177°, y la infracción del numeral 6 del Artículo 178° del Código Tributario.

El Tercero deberá entregar los montos retenidos dentro de cinco días hábiles después de haber comunicado el resultado del embargo a la SUNAT, caso contrario será considerado responsable solidario. (Código Tributario en el Artículo 18°, numeral 3).

El Tercero realizara la retención del equivalente a la tercera parte del exceso de las cinco Unidades de Referencia Procesal (URP), esto según el Código Procesal Civil en el Artículo 648°, numeral 6, el cual es aplicado al saldo de las cuentas bancarias donde se deposita el pago de pensiones, honorarios, remuneraciones y/o contraprestaciones que vienen de contratos de servicios de naturaleza civil.

Si el Tercero niega la existencia de acreencias, créditos u otros cuando estos si existan, o no realice la retención y realice el pago al deudo tributario o a algún tercero designado por este, el Tercero estará obligado a cancelar el monto que no retuvo, considerándose responsable solidario considerando las sanciones del numeral 6 del Artículo 178 del Código Tributario.

2. Depósito:

Según el literal a) numeral 2 del Artículo 118° del Código Tributario nos dice que puede ser de dos formas: como Depósito sin Extracción y Depósito con Extracción y nos indica que desarrolla sobre los bienes y/o derechos que se ubiquen dentro de los establecimientos, aun cuando este sea de un tercero.

Esta medida nos muestra el ingreso forzoso de la autoridad competente con incluso con el apoyo de la fuerza pública al domicilio del deudor tributario con la finalidad de afectar los bienes que nos brinden el cumplimiento de la obligación tributaria. *Es la medida más gravosa.*

Asimismo, se puede realizar la diligencia incluso cuando el deudor tributario o el representante legal no se encuentren presentes, realizándose la medida con el encargado del establecimiento, esto según el Artículo 16° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva.

Por otro lado, se debe considerar que bienes se deben de afectar mediante el embargo y cuáles no. En ese sentido, el Artículo 118° del Código Tributario nos indica que los bienes que no deben ser afectados son aquellos que están vinculados directamente con el *proceso de producción o de comercio*. Es por ello que la administración debe evaluar estos hechos y registrarlos en el Acta de Embargo. Esta norma se condice con el

Artículo 651° del Código Procesal Civil, la cual nos habla de la figura del secuestro de bienes vinculados directamente con la producción o comercio, indicando que no deben ser afectados.

Por otro lado, los bienes de interés fiscal encontrados dentro del lugar de producción o comercio se afectan inicialmente con un embargo en forma de Depósito Sin Extracción, para posteriormente después de transcurrir treinta días hábiles de trabada la medida pasaría a generarse un Depósito con Extracción. En caso de que la medida sea frustrada se esperaran quince días hábiles para modificarse en un *Depósito con Extracción*. En este caso se puede hacer la salvedad de no variar la medida, siempre en cuando el deudor tributario ofrezca otros bienes o garantías con la finalidad de cautelar la deuda.

3. Inscripción:

Según el **Código Tributario en el Artículo 118°, numeral 3, literal a)**, nos dice este embargo anota en el Registro Público, así como en cualquier otro registro. Asimismo, nos indica los importes referidos a las tasas registrales, así como otros derechos serán pagados por la SUNAT con el bien que será rematado, o por el interesado en levantar la medida.

La *Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP*, es un organismo descentralizado y autónomo el cual forma parte del Sector Justicia, siendo la entidad rectora del Sistema Nacional de los Registros Públicos, la cual tiene como función principal la de dictaminar políticas y normas registrales vinculadas a los registros públicos. Las principales Inscripciones que realiza son las siguientes; para *Bienes Inmuebles* son los registros de predios, registros de derechos mineros y registros

de concesiones para la explotación de servicios públicos. Para el *Registro de Bienes Muebles* se consideran principalmente los registros Vehiculares, Embarcaciones pesqueras y buques, Mobiliario de Contratos, Naves y Aeronaves.

El *Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI*, siendo esta entidad un organismo público perteneciente a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene autonomía en los aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativo. Esta entidad fue creada para generar un adecuado desarrollo del mercado, protegiendo el beneficio tanto de ciudadanos, consumidores y empresarios. Asimismo, esta entidad puede registrar los *Derechos de Autor, Signos Distintivos y Nuevas Tecnologías*.

El *Registro Central de Valores y Liquidaciones – CAVALI*, este Registro es una Sociedad Anónima la cual tiene por encargo la creación, mantenimiento, desarrollo e infraestructura del Mercado de Valores de Lima – BVL, CAVALI realiza el *Registro de Valores*.

2.2.2 RECAUDACIÓN

Según el Código Tributario en el Artículo 55°, nos dice que la Facultad de Recaudación plantea la posibilidad de que la Administración con criterios de eficiencia, reducción de costos y facilitación, contrate los servicios del sistema bancario y financiero u otros, para que el contribuyente realice el pago de tributos, así como recibir y procesar declaración. Por otro lado, también se prevé dentro de esta facultad, de forma excepcional, la adopción de medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, cuando se observe comportamientos del deudor que ameriten estas medidas.

Para Jorratt M. (2003), observa dos fuentes primordiales para incrementar la recaudación tributaria, la primera es establecer los nuevos tributos y la segunda es el incremento en la eficiencia con al que se recaudan los que se encuentran vigentes en el Sistema Tributario.

Por otro lado, Torres F. (2010), nos indica que la facultad de recaudación tiene que ver directamente con las acciones de la administración que buscan conducir a una cobranza de deudas en materia tributaria, en ese sentido aplica los mecanismos estipulados en el código tributario.

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (1990), nos indica que la función de recaudación viene a ser las actividades por las cuales la administración de forma impositiva las realiza para percibir efectivamente el pago de las *deudas tributarias (IGV, IR y ESSALUD/ONP)* de los contribuyentes, con la finalidad de extinguir dichas deudas.

Dimensiones dela variable 2:

1. Recaudación de IGV:

Según Donoso (2020), nos indica que la base tributaria o imponible deriva del total del capital y la magnitud que representa el hecho imponible, considerando esto como la base a emplear en el impuesto que medirá la capacidad económica de una persona. Asimismo, nos indica que la base imponible constituye la base sobre la cual se tiene un impuesto determinado. En otras palabras, se obtiene la cuota tributaria calculada en función a la base imponible.

Según Villanueva (2012), señala que la base imponible se constituye por el monto total de la contraprestación de las todas las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceros. Asimismo, se considera para la definición de contraprestación, los gastos de comisiones, portes y transportes, entre otros.

El impuesto a pagar se obtiene de forma mensual, descontando del Impuesto Bruto el crédito fiscal para cada periodo. Asimismo, se debe tener en consideración aquellas situaciones en las cuales se emplean los servicios prestados por aquellos sujetos no domiciliados y realizados en el país, así como la importación de bienes, para estos casos se debe pagar el íntegro del Impuesto Bruto, esto según los Artículos comprendidos entre el 11° y el 17° de la Ley de IGV.

De acuerdo al Reglamento de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria en el Artículo 2°, nos indica que la solicitud de fraccionamiento de la deuda de IGV se puede fraccionar siempre en cuando las ventas anuales no sean mayores a las 150 UIT.

2. Recaudación de IR:

En la Ley del Impuesto a la Renta en el Artículo 1° nos indica que este impuesto grava principalmente las rentas que deriven del capital, del trabajo y aquella que provenga de ambos factores productivos. En ese sentido esta tiene que provenir de una fuente durable y debe generar ingresos de forma periódica. Por otro lado, también grava las ganancias de capital, los ingresos que provengan de terceros y las rentas imputadas.

Este impuesto comprende cinco categorías,

Se puede dividir en dos, tanto renta para personas naturales, como renta para empresas.

Para personas naturales:

- La Renta de Capital (Primera Categoría) es aquella que nace por los arrendamientos, subarrendamientos o los tipos de cesión de bienes muebles o inmuebles. En ese sentido, la renta se considera de un 6.25% ejecutada a la renta neta o del 5% de la renta bruta.
- La Renta de Capital (Segunda Categoría) es aquella generada por a la venta de acciones o valores mobiliarios, intereses generados por colocación de capitales, patentes, regalías, rentas vitalicias, entre otros.
- La Renta de Trabajo (Cuarta Categoría - Quinta Categoría) es aquella generada por los trabajadores independientes o dependientes, esto en función al ingreso anual obtenido. En ese sentido los ingresos superiores a las siete UIT generan dicho impuesto.

Para empresas:

- La Renta Empresarial (Tercera Categoría) es aquella generada por el comercio, la industria, minería, y otros. En ese sentido, están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

Para este impuesto también se aplica el Artículo 2° del Reglamento de *aplazamiento y/o fraccionamiento*, el cual nos indica que la solicitud de fraccionamiento de la deuda de IR se puede fraccionar siempre en cuando cumpla con requisitos del mencionado reglamento.

3. Recaudación de ESSALUD y ONP:

Para el caso de ESSALUD:

- El aporte que realiza el empleador equivale al 9% del ingreso mensual o remuneración. En ese sentido este aporte no debe ser inferior a la Remuneración Mínima Vital. Asimismo, el aporte a Essalud no se descuenta del ingreso del trabajador, sino que es asumido por el empleador, E empleador debe asumir y pagar la totalidad de este monto.

Para el caso de la ONP:

- El aporte que realiza el trabajador equivale al 9% del ingreso mensual o remuneración. En ese sentido, el empleador debe hacer la retención al trabajador, para posteriormente declarar y pagar este monto de forma mensual.

Asimismo, el aporte a ONP se descuenta del ingreso del trabajador. Ambos aportes tanto ESSALUD y ONP, se calculan en función a la Remuneración Mínima Vital, según el Artículo 10° del Decreto Supremo Nro. 015-2003-TR).

Para el caso de fraccionamiento y/o aplazamiento, solo se puede fraccionar el aporte de ESSALUD, más no el de ONP, según el Reglamento de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria.

2.3 Definición de términos

Apalancamiento:

El apalancamiento financiero consiste en la acción de endeudarse para reinvertir el dinero con otros fines, en este caso se deja de pagar tributos para invertir con esta deuda corriente como planilla, entre otros.

Auxiliar Coactivo:

El auxiliar coactivo, es el servidor público del Estado que designa la SUNAT, considerando que cumple los requisitos indicados según el Código Tributario en el Artículo 114°, por cuanto es aquel que apoya al ejecutor coactivo en las acciones de cobranza.

Código Tributario:

Es un texto que contiene los estándares que contiene el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario” y normas modificatorias.

Deuda Exigible:

Según Código Tributario en el Artículo 115°, señala que la deuda exigible es el cual nos indica que dará lugar a las acciones de coerción para la cobranza de la misma, toda vez que sean notificadas conforme a la presente Ley.

Deudor:

El deudor tributario es el individuo obligado a realizar el cumplimiento de la deuda tributaria siendo el contribuyente o como responsable de la deuda contraída, según detalla en el artículo 7° del Código Tributario.

Ejecutor Coactivo:

El ejecutor coactivo, es el funcionario que es designado a través de la Administración tributaria, el cual cumple con los requisitos indicados en el artículo 114° del Código Tributario, se apoya del Auxiliar Coactivo para realizar las acciones de Cobranza coactiva.

Fraccionamiento:

Es el acto de aplazar, fraccionar o aplazar y fraccionar tributariamente de la deuda tributaria, regulado de acuerdo al Código Tributario, según estipula en su artículo 36°. Exceptuando algunos casos establecidos según Ley.

Funcionario:

El funcionario es el servidor público del Estado, designado a través de la Administración para realizar las funciones detalladas del ejecutor coactivo o auxiliar coactivo designado mediante Resolución de Superintendencia publicado en el Diario Oficial el Peruano.

Mepecos:

Los Mapecos, constituyen los pequeños y medianos contribuyentes los cuales generan ingresos iguales o superiores a las 75 UIT durante los meses comprendidos entre mayo del año precedente al anterior y abril.

Monto Recaudado:

El monto recaudado constituye el valor monetario que se reciben por concepto de los ingresos obtenidos por las deudas tributarias contraídas por parte de la prestación de servicios o venta de bienes, entre otras fuentes generadoras de ingresos.

Notificación:

La notificación es un acto mediante el cual se pone en conocimiento las acciones o actos de la administración tributaria, de acuerdo con las formas de notificación indicadas en el Código Tributario en el Artículo 104°.

Principales contribuyentes nacionales:

Son los categorizados como principales contribuyentes nacionales, los mismos que son administrados mediante la intendencia nacional tributaria a través de principales contribuyentes nacionales de la Sunat.

Procedimiento:

Se denomina así al procedimiento o técnica de cobranza coactiva de la SUNAT el cual se encuentra regulado mediante el Reglamento de Procedimiento de Cobranza Coactiva y el respectivo Código Tributario.

Reglamento:

El reglamento del procedimiento de cobranza coactiva, es el cual se encuentra aprobado mediante la Resolución de Superintendencia Nro. 216- 2004/SUNAT, el mismo que regula o norma toda las acciones de cobranza coactiva.

Remate:

El remate público es la acción de ofertar todo los bienes embargados convocado por el ejecutor coactivo, el mismo que se encuentra norma do o regulado mediante el Artículo 121° del Código Tributario.

Registro Único de Contribuyentes

El RUC, son los administrados inscritos en la Administración Tributaria. Está regulado por el Decreto Legislativo Nro. 943 - Ley del Registro Único de Contribuyentes, el cual se identificara a través de clave sol. .

Tasación:

La tasación es la acción de tasar los bienes embargados, puede ser convencional o pericial, por cuanto es regulado y normado mediante el Artículo 121° del Código Tributario y el Artículo 24° del Reglamento.

CAPÍTULO III.

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Las Medidas de Embargo se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.

3.2 Hipótesis Específicas

1. Las Medidas de Embargo en forma de Retención se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.
2. Las medidas de embargo en forma de Depósito se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.
3. Las medidas de embargo en forma de Inscripción se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.

3.3 Identificación de variables

Variable 1:

Medidas de Embargo.

Dimensiones:

D1. Retención

- Número de Retenciones a Terceros

- Comunicación de Tercero Retenedor
- Entrega de montos Retenidos
- Negación de existencia de acreencias

D2. Depósito

- Número de Depósitos sin Extracción
- Riesgo generado por DSE o DCE
- Bienes afectados por la Medida
- Variaciones de DSE a DCE

D3. Inscripción

- Número de Inscripciones de Bienes Muebles
- Número de Inscripciones de Bienes Inmuebles
- Número de Inscripciones de Derechos de Autor
- Número de Inscripciones de Registro de Valores

Variable 2:

Recaudación.

Dimensiones:

D1. Recaudación de Impuesto General a las Ventas

- Monto Recaudado por IGV
- Deuda exigible de IGV
- Apalancamiento por IGV
- Fraccionamiento de IGV

D2. Recaudación de Impuesto a la Renta.

- Monto Recaudado de IR
- Apalancamiento por IR

- Fraccionamiento de IR

D3. Recaudación de ESSALUD y ONP

- Deuda exigible de ESSALUD y ONP
- Apalancamiento por ESSALUD y ONP
- Fraccionamiento de ESSALUD

3.4 Operacionalización de variables

Tabla 2 Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable 1. MEDIDAS DE EMBARGO	Según el Artículo 114° del Código Tributario, estable que es una Facultad de la Administración la Cobranza Coactiva, por la cual se emplean mecanismos coercitivos que buscan el pago de la deuda tributaria, valiéndose para ello de Medidas Cautelares, estas se generan en función a la deuda exigible.	D1. Retención	- Número de Retenciones a Terceros - Comunicación de Tercero Retenedor - Entrega de montos Retenidos - Negación de existencia de acreencias
		D2. Depósito	- Número de Depósitos sin Extracción - Riesgo generado por DSE o DCE - Bienes afectados por la Medida - Variaciones de DSE a DCE
		D3. Inscripción	- Número de Inscripciones de Bienes Muebles - Número de Inscripciones de Bienes Inmuebles - Número de Inscripciones de Derechos de Autor - Número de Inscripciones de Registro de Valores
Variable 2. RECAUDACIÓN	El Artículo 55° del Código Tributario nos dice que la Facultad de Recaudación plantea la posibilidad de que la Administración con criterios de eficiencia, reducción de costos y facilitación, contrate los servicios del sistema bancario y financiero u otros, para que el contribuyente realice el pago de tributos, así como recibir y procesar declaración. Por otro lado, también se prevé dentro de esta facultad, de forma excepcional, la adopción de medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, cuando se observe comportamientos del deudor que ameriten estas medidas.	D1. IGV	- Monto Recaudado por IGV - Deuda exigible de IGV - Apalancamiento por IGV - Fraccionamiento de IGV
		D2. IR	- Monto Recaudado de IR - Apalancamiento por IR - Fraccionamiento de IR
		D3. ESSALUD y ONP	- Deuda exigible de ESSALUD y ONP - Apalancamiento por ESSALUD y ONP - Fraccionamiento de ESSALUD

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV.

MATERIALES Y MÉTODOS

4. 1. Área de Estudio.

Para el desarrollo de la presente investigación se ha tomado como referencia la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Lima, específicamente el estudio se ha direccionado a los principales contribuyentes de la Intendencia Lima - SUNAT.

4. 2. Tipo, Nivel y Enfoque de Investigación.

4.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es de tipo aplicada, orientada a lograr en la práctica que se investiga de qué manera las medidas de embargo se relaciona con la recaudación de cobranza coactiva de los principales contribuyentes de la Intendencia de Lima.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2015), la investigación de tipo aplicada es generar conocimientos de forma directa que brinda soluciones a los problemas actuales, para aplicar los resultados identificados en el estudio a fin de optimizar los problemas detectados en la sociedad.

4.1.2 Nivel de investigación

El nivel de la presente investigación es descriptivo correlacional.

Para Hernández (2015), el nivel descriptivo correlacional en la investigación se da porque se recopila la información referida a las variables de forma independiente para analizar como es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes; mientras que el estudio correlacional busca determinar la relación de ambas variables.

4.1.3 Enfoque de investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo, por cuanto se busca medir y cuantificar las variables, haciendo uso del enfoque deductivo, toda vez que se recolectaron datos por medio de las encuestas realizadas a los auxiliares coactivos.

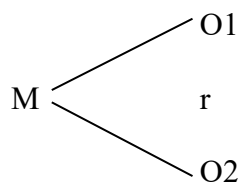
Según Vara (2015), el enfoque cuantitativo se basa en la recolección y análisis de datos numéricos estadísticos, con fines de analizar las variables de estudio y se busca dar el aporte científico sobre el hecho intangible, el cual es observado, medido, generalizado y predecible según la realidad.

4.3. Diseño de investigación

El diseño es no experimental, transaccional, porque se recolectaron los datos en un determinado momento.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2015), el diseño no experimental se caracteriza por la medición de variables de forma natural, sin manipular deliberadamente las variables de estudio.

Este diseño se va a representar de la siguiente manera:



- M: Muestra de la tesis
- O1: Variable 1: Medidas de embargo
- O2: Variable 2: Recaudación
- r: Correlaciones posibles entre variables

4. 4. Población y Muestra

4.4.1 Población

La población constituye los trabajadores de la Sunat bajo el régimen laboral correspondiente al Decreto Legislativo 276 y el Decreto Legislativo 728 son un total de 7560. De los cuales según la Página Web de la Administración los Auxiliares Coactivos de la Intendencia de Lima de cuentan con un total de 120, distribuidos entre en el Cargo de Especialistas.

Tabla 3
Trabajadores permanentes. D. L. 276 y 728 - Enero 2023

Cargo	Cantidad
Superintendente Nacional	1
Superintendente Nacional Adjunto	3
Procurador Público	1
Procurador Público Adjunto	4
Asesor I	2
Asesor II	7
Asesor III	5
Asesor IV	5
Intendente Nacional	20
Intendente	31
Gerente	73
Jefe De División	238
Jefe De Oficina Zonal	8
Jefe De Proyecto	6
Jefe De Sección	62
Especialista 1	1411
Especialista 2	1040
Especialista 3	962
Especialista 4	1218
Especialista 5	469
Especialista 6	26

Fuente: Sunat

4.4.2 Muestra

La muestra son los 95 Auxiliares Coactivos dedicados a la Recaudación de tributos. Calculado de la siguiente manera:

$$n = \frac{N * Z^2 * P(1-P)}{e^2 (N-1) + Z^2 * P(1-P)}$$

n = Tamaño de la muestra = X

N = Población = 120

P = proporción esperada (0.5) 0.5 (p*q) = 0.25

Z = Nivel de confianza 95% (1.96) 1.96 Z = 1.96

e = Error muestral (0.05)

$$n = \frac{120 * 1.96^2 * 0.25(1 - 0.25)}{0.05^2 * (120 - 1) + 1.96^2 * 0.25(1 - 0.25)} = 92$$

n = 92

Aplicando la ecuación para alcanzar una muestra al azar, se obtiene el total de los 92 Auxiliares Coactivos que serán encuestados. En ese sentido se realizaron 95 encuestas superando el tamaño muestral.

4.5 Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de información

4.5.1 Procedimientos

En el estudio de investigación se realizó la encuesta a los auxiliares coactivos de la SUNAT, esta encuesta se visualizará en los anexos. Los cuales fueron identificados en la página web de SUNAT.

En ese sentido, se distribuyó una encuesta de forma virtual empleando Google Forms, el cual fue distribuido por los colaboradores previamente identificados de la

Administración. Estos dieron respuesta en el transcurso del desarrollo de la presente tesis.

4.5.2 Técnicas de recolección de información

Las técnicas que se aplicó para la recolección de los datos son la encuesta a los auxiliares coactivos que se encargan de la recaudación, así como también el análisis documental con la finalidad de comprobar las hipótesis de investigación, pues dicha investigación está orientado a la revisión y análisis del Código Tributario.

4.5.3 Instrumentos de recolección de información

El instrumento que se ha utilizado en la presente investigación fue el cuestionario que se aplicó a los auxiliares coactivos.

Asimismo, para el análisis de la encuesta se empleó el Sistema SPSS para el procesamiento de la información recolectada mediante las encuestas, la misma que nos brindó la relación entre medidas de embargo y recaudación.

4.6 Análisis estadístico

4.6.1 Procesamiento de datos

En el procesamiento de los datos, se ha utilizado el sistema SPSS para obtener el Alpha de Cronbach el cual evalúa la correcta ejecución de la encuesta dándonos un indicador de fiabilidad, asimismo la significación estadística de Kolmogórov-Smirnov la cual se emplea para verificar si los datos de la muestra tienen distribución normal, asimismo el cálculo de Rho de Spearman para las hipótesis puesto que se observa distribuciones que no son normales.

Por otro lado, se empleó el Excel para la generación de las tablas de frecuencia y los gráficos de esta tesis.

4.6.2 Análisis estadístico

Para el análisis estadístico se ha realizado mediante el uso del Alpha de Cronbach, prueba de Kolmogórov-Smirnov y el Rho de Spearman.

Asimismo, se hicieron tablas de distribución de frecuencia por cada una de las preguntas del cuestionario.

CAPÍTULO V.

RESULTADOS

5.1 Presentación de Resultados

Para la descripción de los resultados de investigación se ha aplicó la encuesta en el programa estadístico SPSS, obteniendo los resultados a través de la estadística descriptiva y la inferencial.

S e ha realizado el análisis de los registros en tablas y figuras para un mejor entendimiento y comprensión de los resultados descriptivos para llegar obtener los resultados inferenciales con la finalidad de contrastar las hipótesis de la investigación.

5.2 Estadística Descriptiva

5.2.1 Resultados de la Variable 1- Medidas de embargo

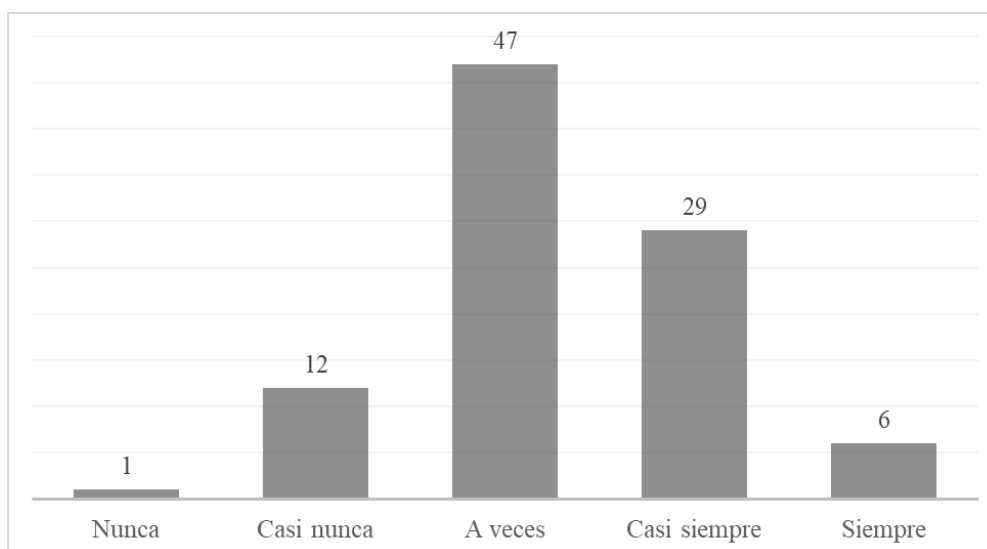
5.2.1.1 Dimensión 1 – Retención

1. *El número de Retenciones a Terceros genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactiva*

Tabla 4.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	1	1%	1%
Casi nunca	12	13	13%	14%
A veces	47	60	49%	63%
Casi siempre	29	89	31%	94%
Siempre	6	95	6%	100%
Total	95		100%	

Figura 2. El número de Retenciones a Terceros genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactiva



Interpretación:

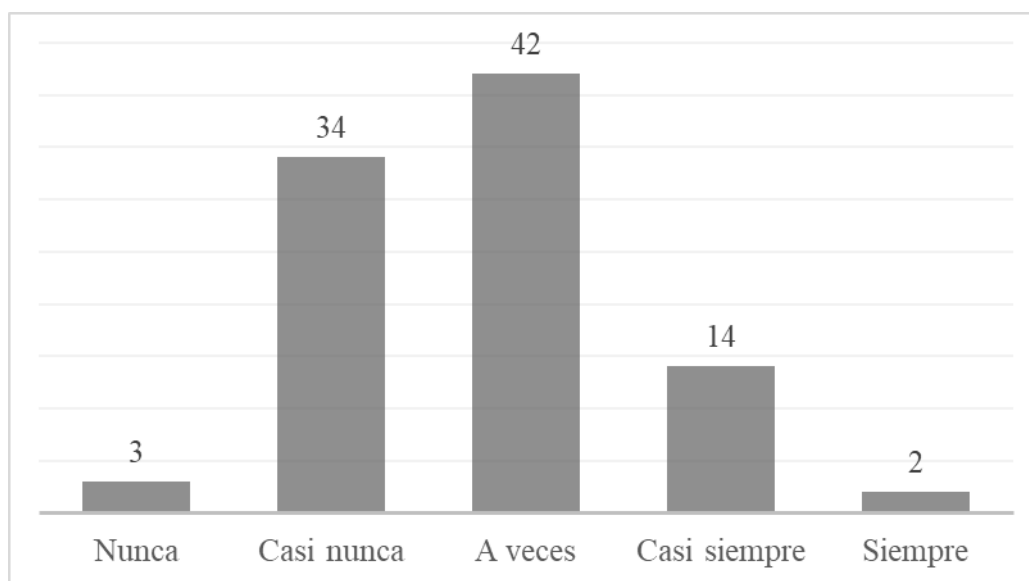
Según la figura 2 y tabla 4 se visualiza que un 49% de los encuestados respondieron que a veces el número de Retenciones a Terceros genera un mayor monto recaudado, el 29% considera casi siempre, el 13% precisan casi nunca. Por ello, se concluye que a veces el número de Retenciones a Terceros genera un mayor monto Recaudado.

2. El tercero retenedor comunica los montos retenidos dentro de plazos

Tabla 5.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	1	3%	3%
Casi nunca	34	35	36%	39%
A veces	42	77	44%	83%
Casi siempre	14	91	15%	98%
Siempre	2	93	2%	100%
Total	95		100%	

Figura 3. El tercero retenedor comunica los montos retenidos dentro de plazos



Interpretación:

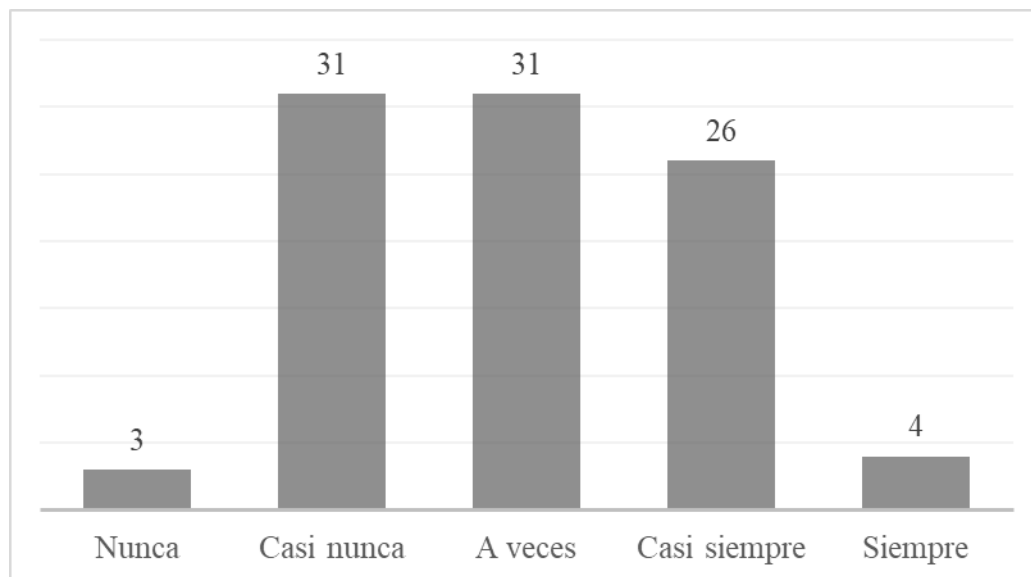
Según la figura 3 y tabla 5 se visualiza que un 44% de los encuestados respondieron que a veces el tercero retenedor comunica los montos retenidos dentro de plazos o, el 36% considera casi nunca, el 14% precisan casi siempre. Por ello, concluimos que a veces el tercero retenedor comunica los montos retenidos dentro de plazos.

3. El tercero retenedor entrega dentro de plazos los montos retenidos informados

Tabla 6.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	1	3%	3%
Casi nunca	31	32	33%	36%
A veces	31	63	33%	68%
Casi siempre	26	89	27%	96%
Siempre	4	93	4%	100%
Total	95		100%	

Figura 4. El tercero retenedor entrega dentro de plazos los montos retenidos informados



Interpretación:

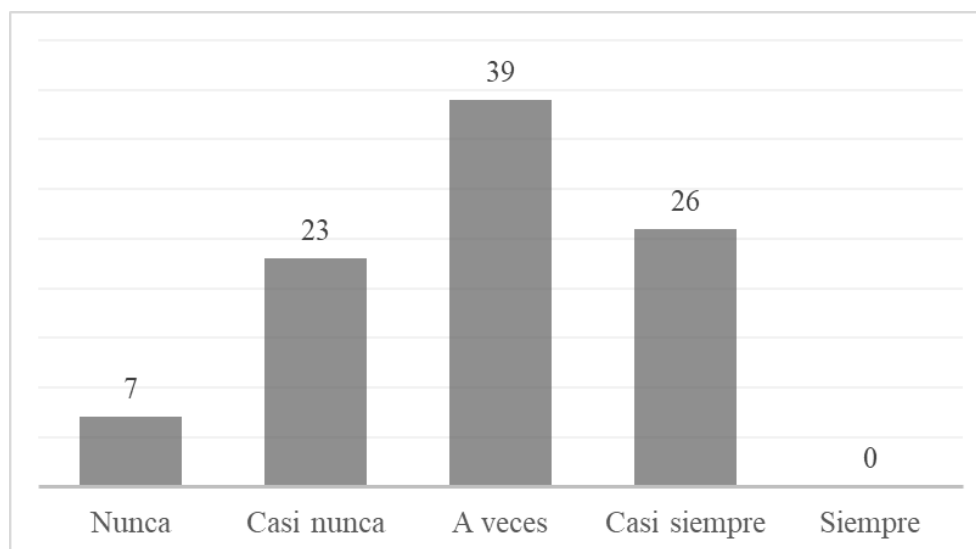
Según la figura 4 y tabla 6 se visualiza que un 33% de los encuestados respondieron que casi nunca y a veces el tercero retenedor entrega dentro de plazos los montos retenidos informados, el 27% considera casi siempre. Por ello, concluimos que a veces y casi el tercero retenedor entrega dentro de plazos los montos retenidos informados.

4. El tercero retenedor niega la existencia de acreencias a la Administración Tributaria

Tabla 7.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	7	1	7%	7%
Casi nunca	23	24	24%	32%
A veces	39	63	41%	73%
Casi siempre	26	89	27%	100%
Siempre	0	89	0%	100%
Total	95		100%	

Figura 5. El tercero retenedor niega la existencia de acreencias a la Administración Tributaria



Interpretación:

Según la figura 5 y tabla 7 se visualiza que un 41% de los encuestados respondieron que a veces el tercero retenedor niega la existencia de acreencias a la Administración Tributaria, el 27% considera casi siempre, el 24% precisan casi nunca. Por ello, concluimos que a veces el tercero retenedor niega la existencia de acreencias a la Administración Tributaria.

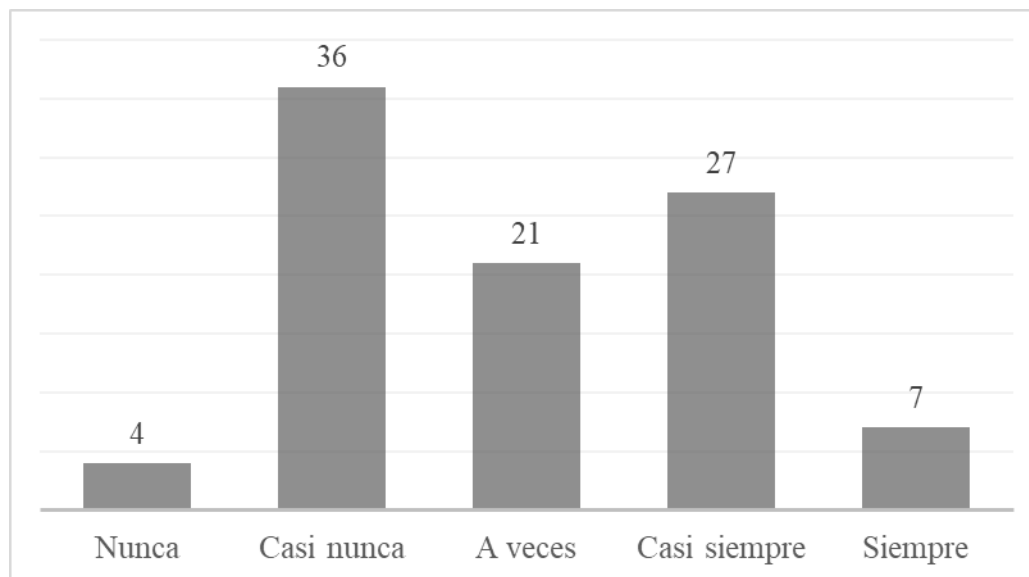
5.2.1.2 Dimensión 2 – Depósito

5. El número de Depósitos sin Extracción genera un mayor monto recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas

Tabla 8.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	4	1	4%	4%
Casi nunca	36	37	38%	42%
A veces	21	58	22%	64%
Casi siempre	27	85	28%	93%
Siempre	7	92	7%	100%
Total	95		100%	

Figura 6. El número de Depósitos sin Extracción genera un mayor monto recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas



Interpretación:

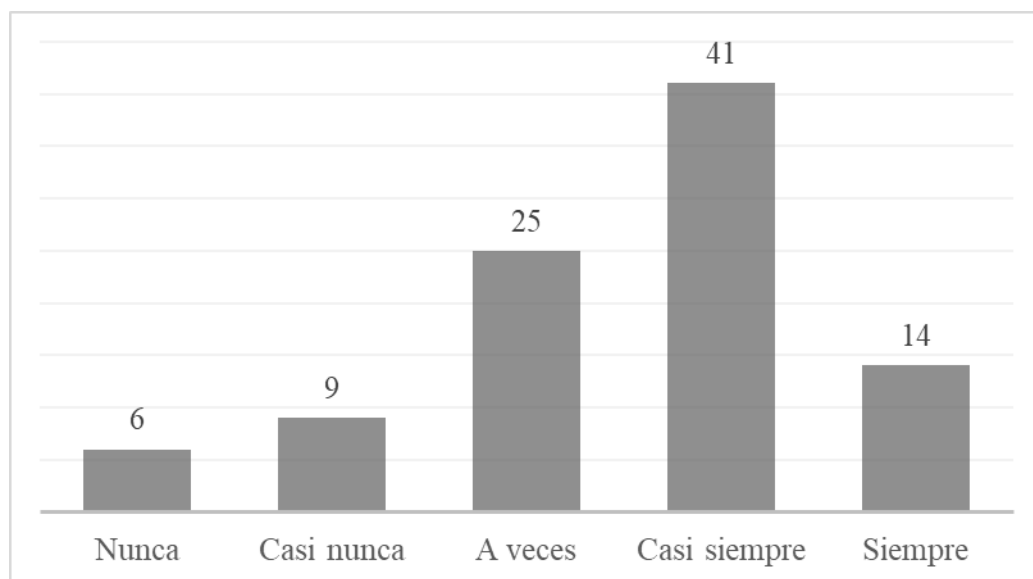
Según la figura 6 y tabla 8 se visualiza que un 38% de los encuestados respondieron que casi nunca el número de Depósitos sin Extracción genera un mayor monto recaudado, el 28% considera casi siempre, el 22% precisan que a veces. Resultado que nos permite afirmar casi nunca el número de Depósitos sin Extracción genera un mayor monto recaudado.

6. Los Depósitos sin Extracción y Depósitos con Extracción, generan un mayor riesgo en los deudores

Tabla 9.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	6	1	6%	6%
Casi nunca	9	10	9%	16%
A veces	25	35	26%	42%
Casi siempre	41	76	43%	85%
Siempre	14	90	15%	100%
Total	95		100%	

Figura 7. Los Depósitos sin Extracción y Depósitos con Extracción, generan un mayor riesgo en los deudores



Interpretación:

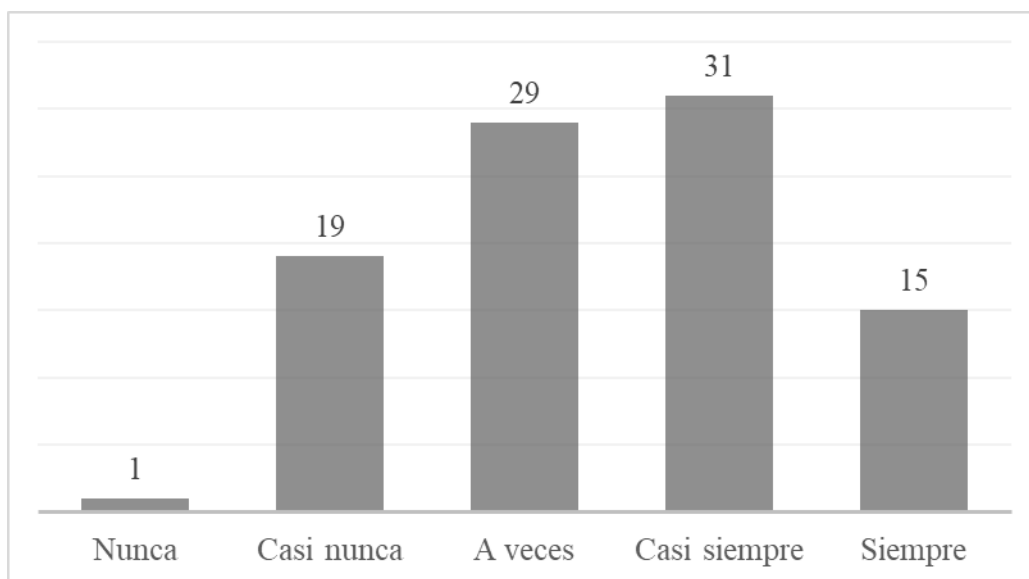
Según la figura 7 y tabla 9 se visualiza que un 43% de los encuestados respondieron que casi siempre los Depósitos sin Extracción y Depósitos con Extracción, generan un mayor riesgo en los deudores, el 26% considera a veces, el 15% precisan siempre. Por ello, concluimos que casi siempre los Depósitos sin Extracción y Depósitos con Extracción, generan un mayor riesgo en los deudores.

7. La cantidad de bienes que serán afectados en la medida generan un mayor monto recaudado

Tabla 10.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	1	1%	1%
Casi nunca	19	20	20%	21%
A veces	29	49	31%	52%
Casi siempre	31	80	33%	84%
Siempre	15	95	16%	100%
Total	95		100%	

Figura 8. La cantidad de bienes que serán afectados en la medida generan un mayor monto recaudado



Interpretación:

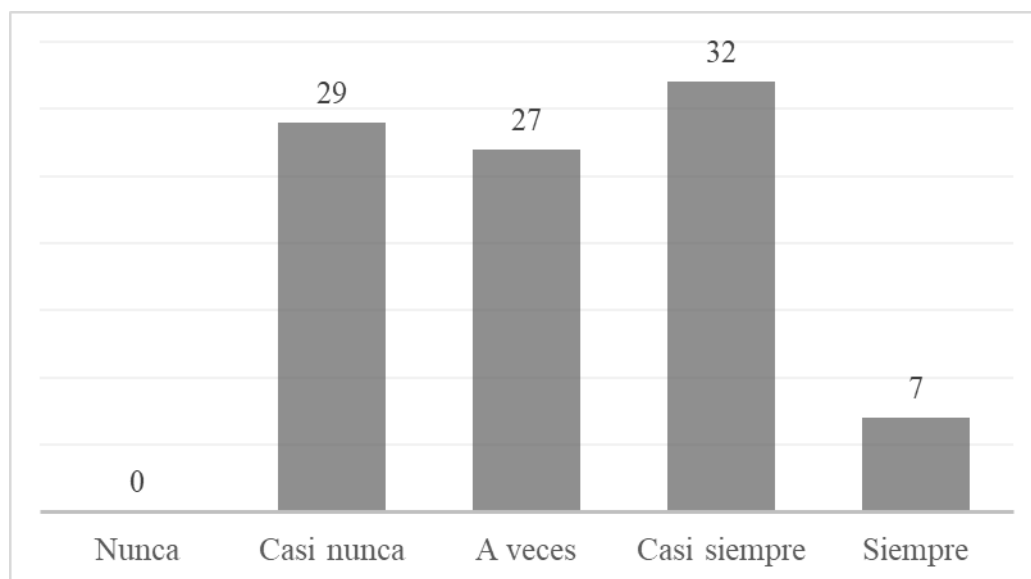
Según la figura 8 y tabla 10 se visualiza que un 33% de los encuestados respondieron que casi siempre la cantidad de bienes que serán afectados en la medida generan un mayor monto recaudado, el 31% considera a veces, el 20% precisan casi nunca. Por ello, concluimos que casi siempre la cantidad de bienes que serán afectados en la medida generan un mayor monto recaudado.

8. La variación de Depósito sin Extracción a Depósito con Extracción genera mayor recaudación

Tabla 11.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	29	30	31%	31%
A veces	27	57	28%	59%
Casi siempre	32	89	34%	93%
Siempre	7	96	7%	100%
Total	95		100%	

Figura 9. La variación de Depósito sin Extracción a Depósito con Extracción genera mayor recaudación



Interpretación:

Según la figura 9 y tabla 11 se visualiza que un 34% de los encuestados respondieron que casi siempre la cantidad de bienes que serán afectados en la medida generan un mayor monto recaudado, el 31% considera casi nunca, el 28% precisan a veces. Por ello, concluimos que casi siempre la cantidad de bienes que serán afectados en la medida generan un mayor monto recaudado.

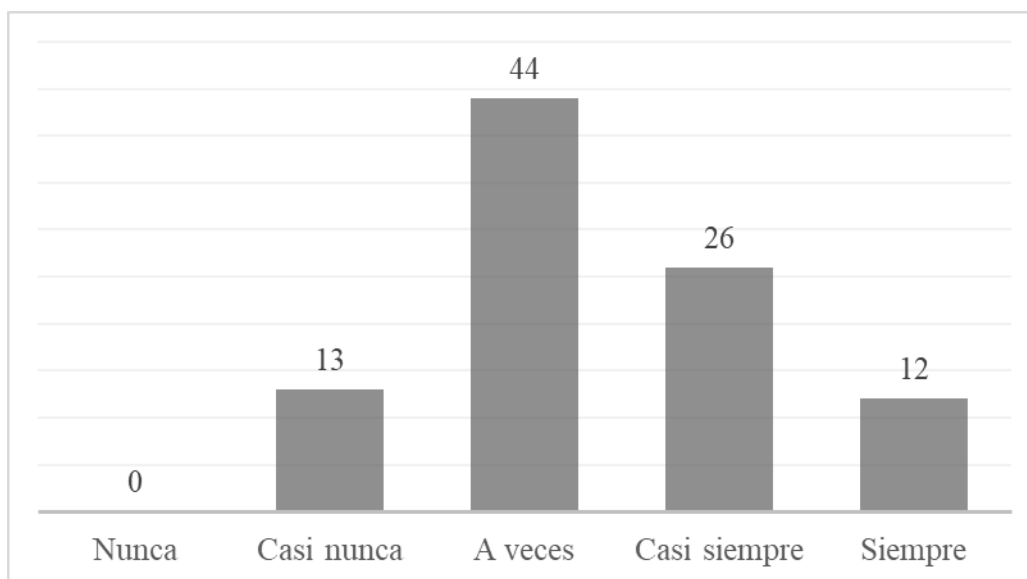
5.2.1.3 Dimensión 3 – Inscripción

9. El número de Inscripción de Bienes Muebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas

Tabla 12.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	13	14	14%	14%
A veces	44	58	46%	60%
Casi siempre	26	84	27%	87%
Siempre	12	96	13%	100%
Total	95		100%	

Figura 10. El número de Inscripción de Bienes Muebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas



Interpretación:

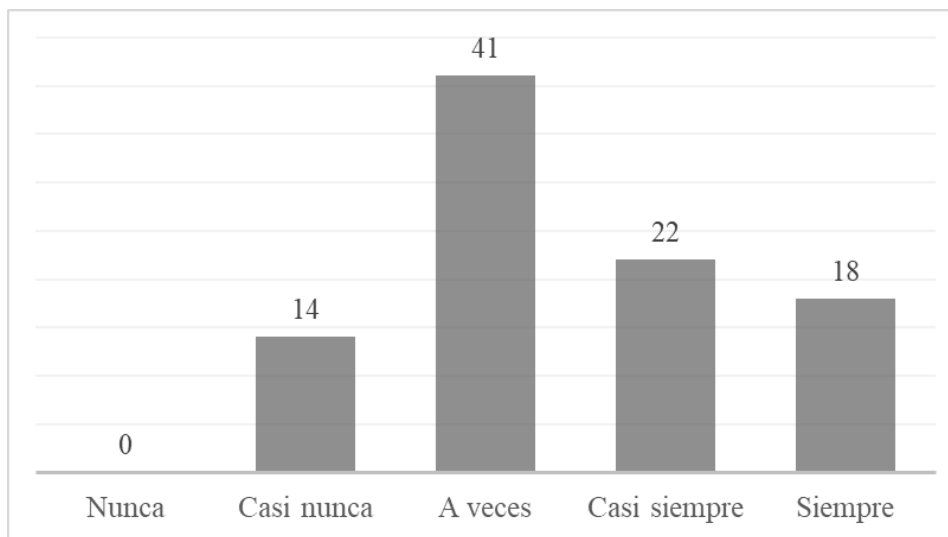
Según la figura 10 y tabla 12 se visualiza que un 46% de los encuestados respondieron que a veces el número de Inscripción de Bienes Muebles genera un mayor monto Recaudado, el 27% considera casi siempre, el 14% precisan casi nunca. Por ello, concluimos que a veces el número de Inscripción de Bienes Muebles genera un mayor monto Recaudado.

10. El número de Inscripción de Bienes Inmuebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas

Tabla 13.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	14	15	15%	15%
A veces	41	56	43%	58%
Casi siempre	22	78	23%	81%
Siempre	18	96	19%	100%
Total	95		100%	

Figura 11. El número de Inscripción de Bienes Inmuebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas



Interpretación:

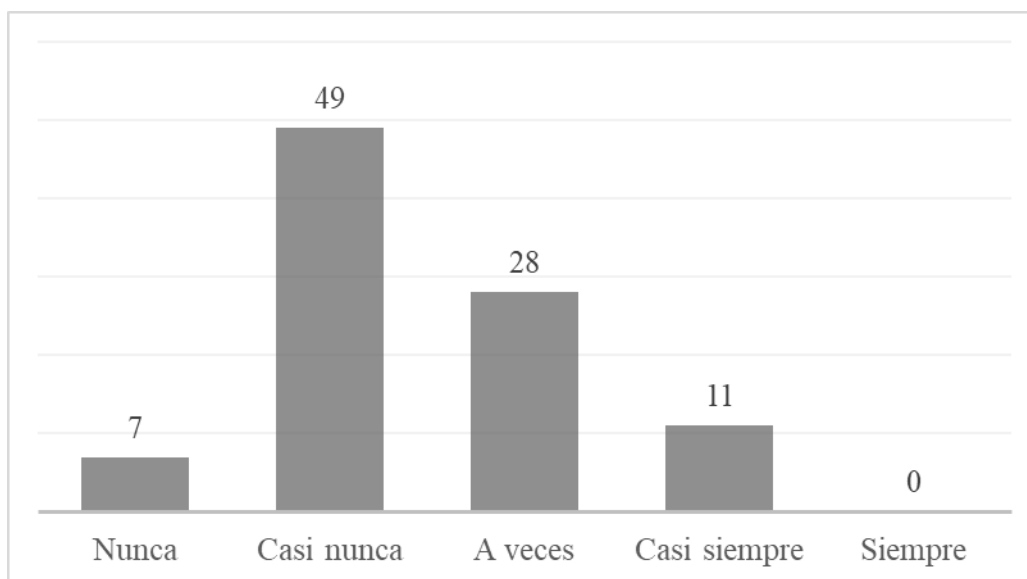
Según la figura 11 y tabla 13 se visualiza que un 43% de los encuestados respondieron que a veces el número de Inscripción de Bienes Inmuebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas, el 23% considera casi siempre, el 15% precisan casi nunca. Por ello, concluimos que a veces el número de Inscripción de Bienes Inmuebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución.

11. El número de Inscripción de Derechos de Autor genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas

Tabla 14.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	7	1	7%	7%
Casi nunca	49	50	52%	59%
A veces	28	78	29%	88%
Casi siempre	11	89	12%	100%
Siempre	0	89	0%	100%
Total	95		100%	

Figura 12. El número de Inscripción de Derechos de Autor genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas



Interpretación:

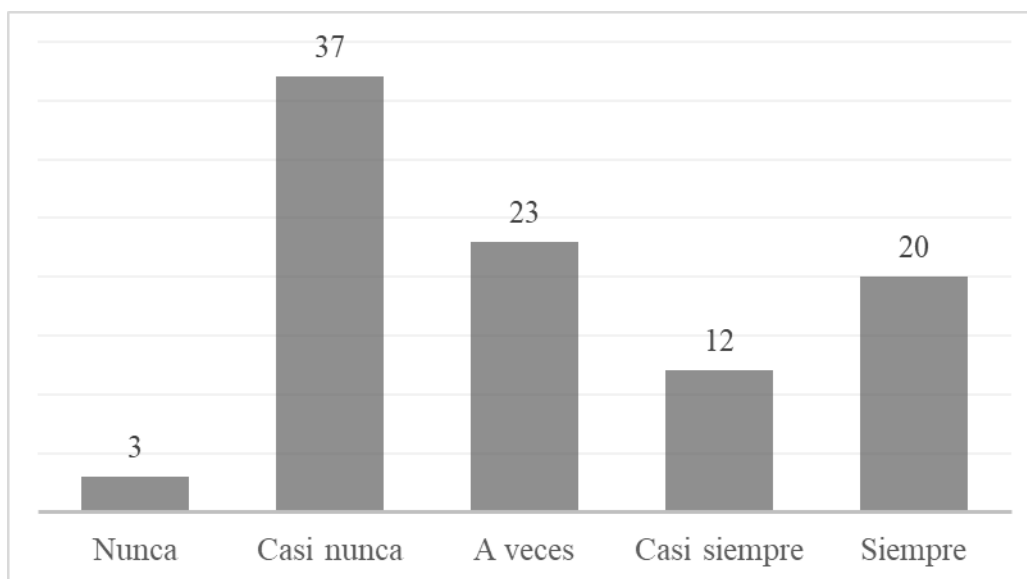
Según la figura 12 y tabla 14 se visualiza que un 52% de los encuestados respondieron que casi nunca el número de Inscripción de Derechos de Autor genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas, el 29% considera que a veces, el 12% precisan casi siempre. Por ello, concluimos que casi nunca el número de Inscripción de Derechos de Autor genera un mayor monto Recaudado.

12. El número de Inscripción de Valores genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas

Tabla 15.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	1	3%	3%
Casi nunca	37	38	39%	42%
A veces	23	61	24%	66%
Casi siempre	12	73	13%	79%
Siempre	20	93	21%	100%
Total	95		100%	

Figura 13. El número de Inscripción de Valores genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas



Interpretación:

Según la figura 13 y tabla 15 se visualiza que un 39% de los encuestados respondieron que casi nunca el número de Inscripción de Valores genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas, el 24% considera que a veces, el 21% precisan siempre. Por ello, concluimos que casi nunca el número de Inscripción de Valores genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas.

5.2.2 Resultados de la Variable 2 - Recaudación

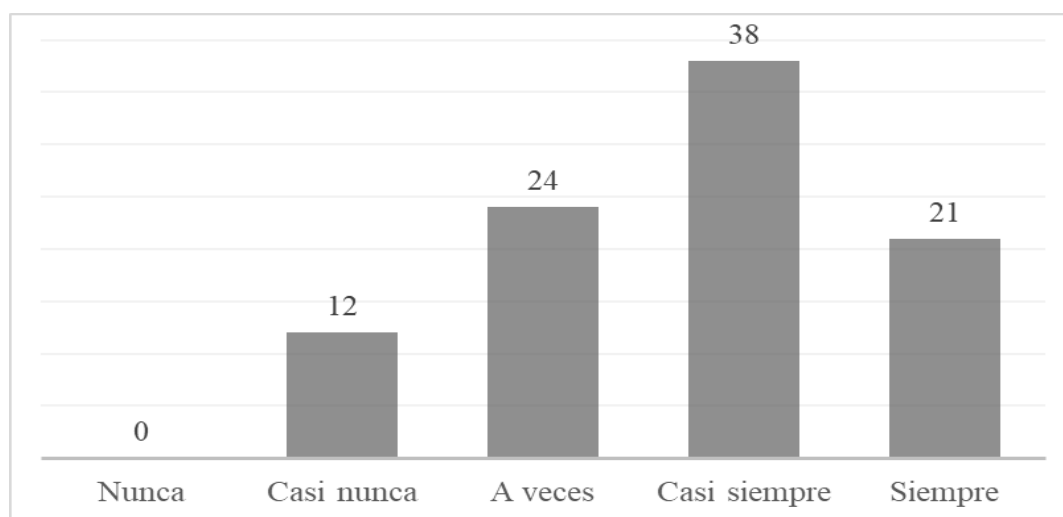
5.2.2.1 Dimensión 1 – IGV

13. Un mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de IGV.

Tabla 16.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	12	13	13%	13%
A veces	24	37	25%	38%
Casi siempre	38	75	40%	78%
Siempre	21	96	22%	100%
Total	95		100%	

Figura 14. El mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de IGV



Interpretación:

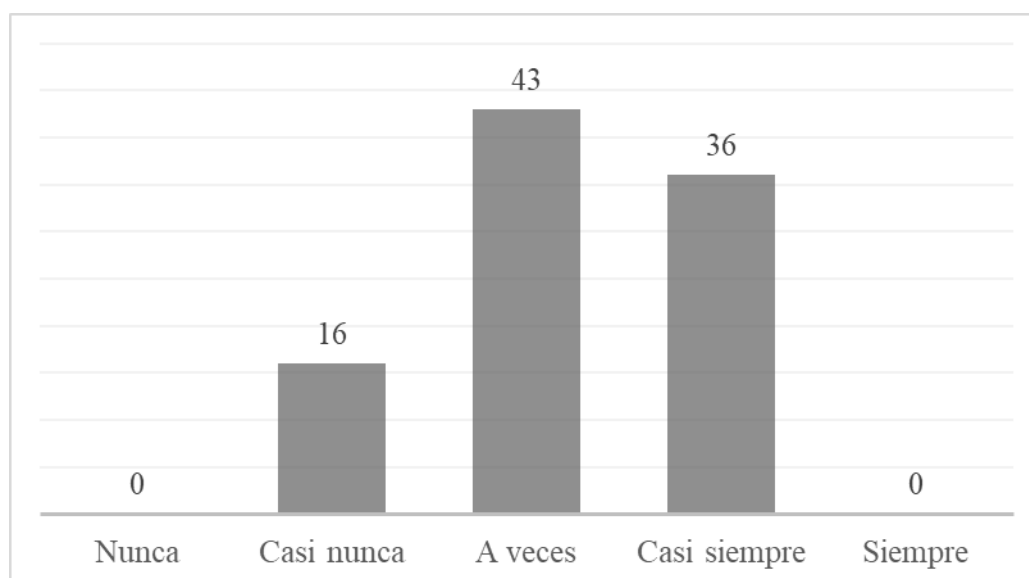
Según la figura 14 y tabla 16 se visualiza que un 40% de los encuestados respondieron que casi siempre el mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de IGV, el 25% considera que a veces, el 22% precisan siempre. Resultado que nos permite afirmar casi siempre el mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de IGV.

14. A mayor deuda exigible de IGV se genera mayor intención de pago de pago por parte del deudor.

Tabla 17.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	16	17	17%	17%
A veces	43	60	45%	62%
Casi siempre	36	96	38%	100%
Siempre	0	96	0%	100%
Total	95		100%	

Figura 15. A mayor deuda exigible de IGV se genera mayor intención de pago de pago por parte del deudor



Interpretación:

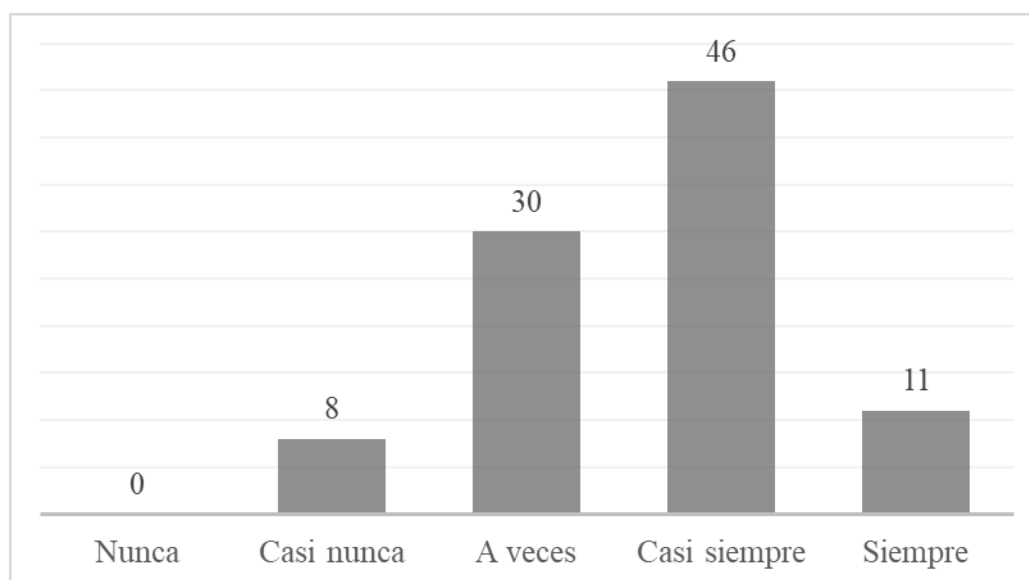
Según la figura 15 y tabla 17 se visualiza que un 45% de los encuestados respondieron que a veces la mayor deuda exigible de IGV se genera mayor intención de pago de pago por parte del deudor, el 38% considera que casi siempre, el 17% precisan casi nunca. Por ello, concluimos que a veces la mayor deuda exigible de IGV se genera mayor intención de pago de pago por parte del deudor.

15. Los deudores tributarios utilizan el IGV como apalancamiento financiero

Tabla 18.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	8	9	8%	8%
A veces	30	39	32%	40%
Casi siempre	46	85	48%	88%
Siempre	11	96	12%	100%
Total	95		100%	

Figura 16. Los deudores tributarios utilizan el IGV como apalancamiento financiero



Interpretación:

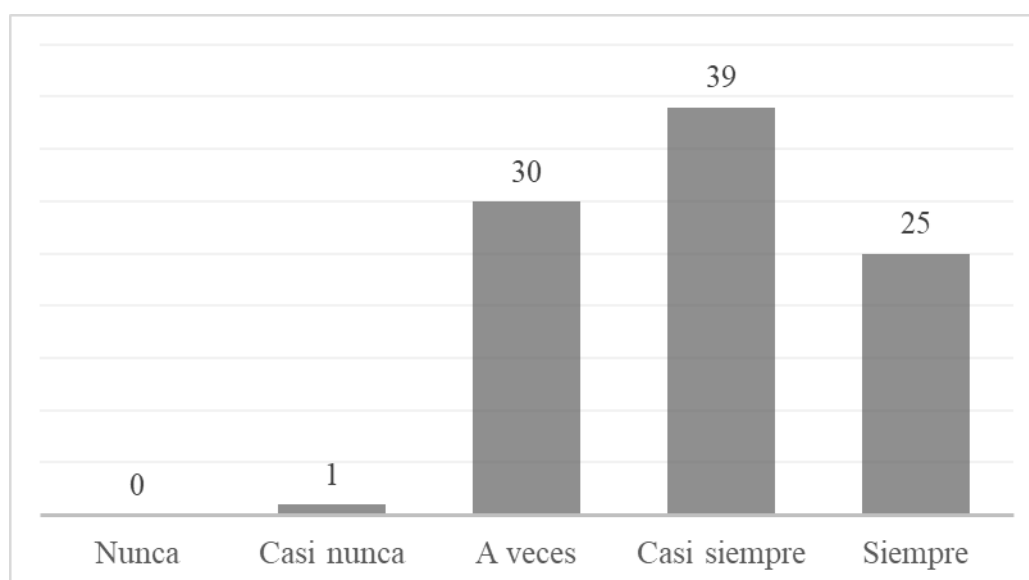
Según la figura 16 y tabla 18 se visualiza que un 48% de los encuestados respondieron que casi siempre los deudores tributarios utilizan el IGV como apalancamiento financiero, el 32% considera que a veces, el 12% precisan siempre. Por ello, concluimos que casi siempre los deudores tributarios utilizan el IGV como apalancamiento financiero.

16. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IGV.

Tabla 19.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	1	2	1%	1%
A veces	30	32	32%	33%
Casi siempre	39	71	41%	74%
Siempre	25	96	26%	100%
Total	95		100%	

Figura 17. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IGV



Interpretación:

Según la figura 17 y tabla 19 se visualiza que un 41% de los encuestados respondieron casi siempre los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IGV, el 32% considera que a veces, el 26% precisan siempre. Por ello, concluimos que casi siempre los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IGV.

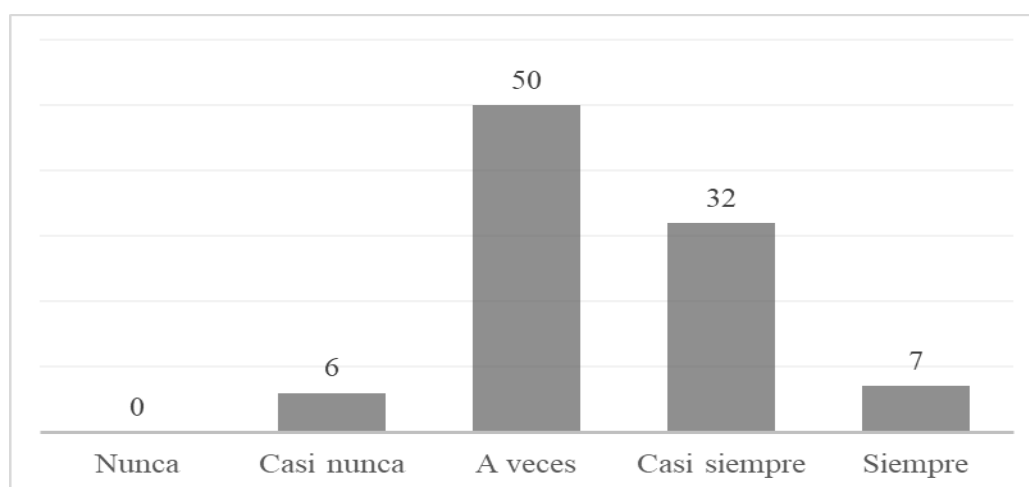
5.2.2.2 Dimensión 2 – IR

17. Un mayor número de medidas de embargo en forma de Retención a Terceros generan un mayor Monto Recaudado de IR.

Tabla 20.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	6	7	6%	6%
A veces	50	57	53%	59%
Casi siempre	32	89	34%	93%
Siempre	7	96	7%	100%
Total	95		100%	

Figura 18. Un mayor número de medidas de embargo en forma de Retención a Terceros generan un mayor Monto Recaudado de IR



Interpretación:

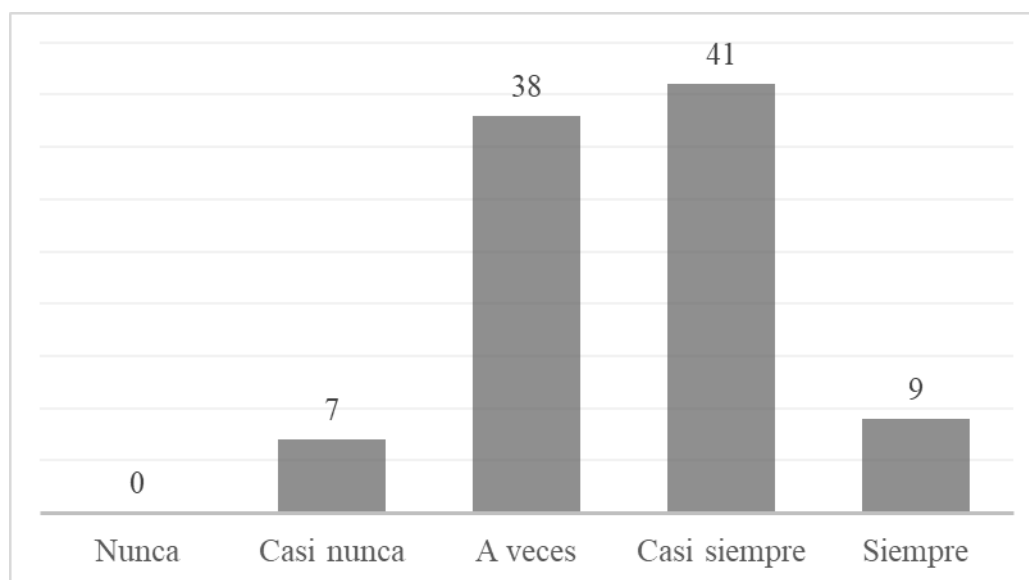
Según la figura 18 y tabla 20 se visualiza que un 53% de los encuestados respondieron a veces un mayor número de medidas de embargo en forma de Retención a Terceros generan un mayor Monto Recaudado de IR, el 34% considera que casi siempre. Por ello, concluimos que a veces un mayor número de medidas de embargo en forma de Retención a Terceros generan una mayor recaudación.

18. Los deudores tributarios emplean el IR como apalancamiento financiero

Tabla 21.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	1	0%	0%
Casi nunca	7	8	7%	7%
A veces	38	46	40%	47%
Casi siempre	41	87	43%	91%
Siempre	9	96	9%	100%
Total	95		100%	

Figura 19. Los deudores tributarios emplean el IR como apalancamiento financiero



Interpretación:

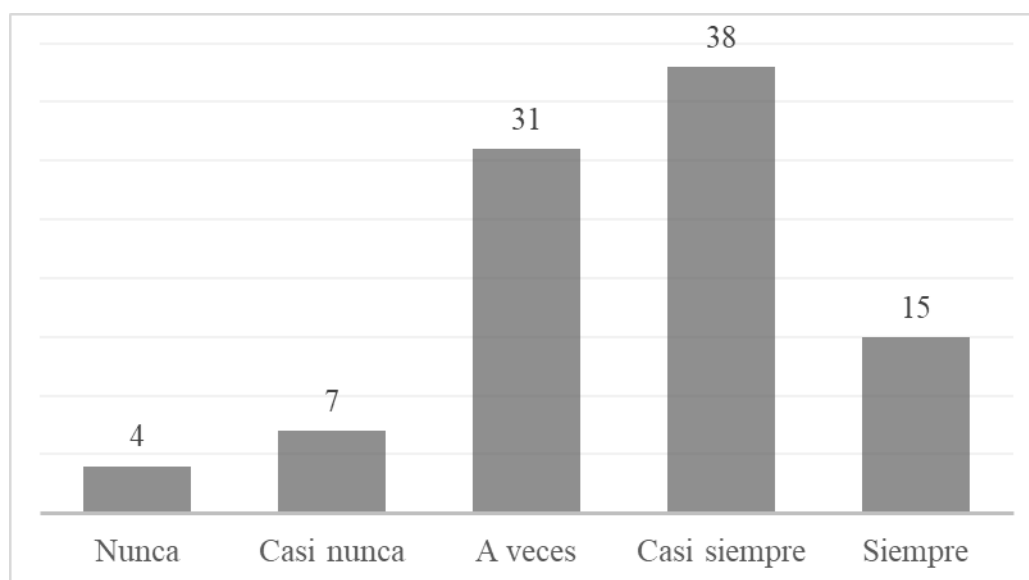
Según la figura 19 y tabla 21 se visualiza que un 43% de los encuestados respondieron casi siempre los deudores tributarios emplean el IR como apalancamiento financiero, el 40% considera que a veces, el 9% precisan siempre. Resultado que nos permite afirmar casi siempre los deudores tributarios emplean el IR como apalancamiento financiero.

19. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IR

Tabla 22.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	4	1	4%	4%
Casi nunca	7	8	7%	12%
A veces	31	39	33%	44%
Casi siempre	38	77	40%	84%
Siempre	15	92	16%	100%
Total	95		100%	

Figura 20. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IR



Interpretación:

Según la figura 20 y tabla 22 se visualiza que un 40% de los encuestados respondieron casi siempre los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IR, el 33% considera que a veces, el 16% precisan siempre. Resultado que nos permite afirmar casi siempre los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IR.

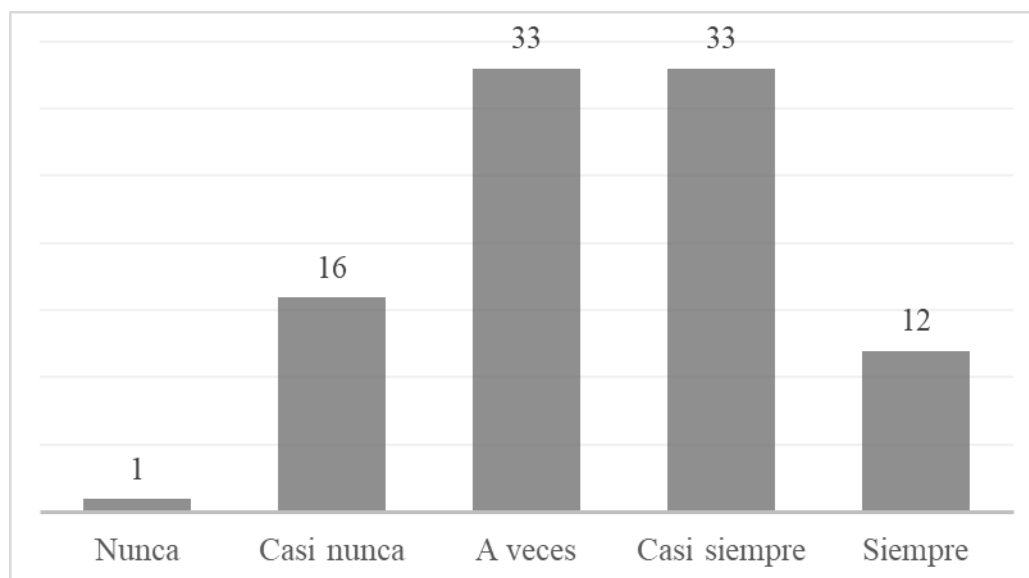
5.2.2.3 Dimensión 3 – ESSALUD y ONP

20. Un mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de ESSALUD y ONP

Tabla 23.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	1	1%	1%
Casi nunca	16	17	17%	18%
A veces	33	50	35%	53%
Casi siempre	33	83	35%	87%
Siempre	12	95	13%	100%
Total	95		100%	

Figura 21. Un mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de ESSALUD y ONP



Interpretación:

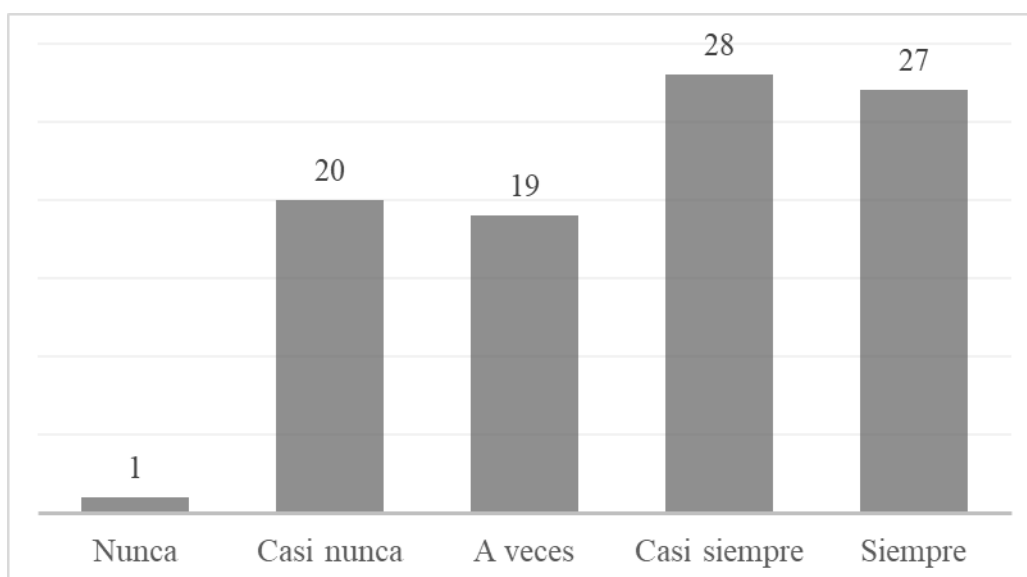
Según la figura 21 y tabla 23 se visualiza que un 35% de los encuestados respondieron que a veces y casi siempre un mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de ESSALUD y ONP. Por ello, concluimos que a veces y casi siempre un mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de ESSALUD y ONP.

21. Los deudores tributarios emplean el ESSALUD y ONP como apalancamiento financiero

Tabla 24.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	1	1%	1%
Casi nunca	20	21	21%	22%
A veces	19	40	20%	42%
Casi siempre	28	68	29%	72%
Siempre	27	95	28%	100%
Total	95		100%	

Figura 22. Los deudores tributarios emplean el ESSALUD y ONP como apalancamiento financiero



Interpretación:

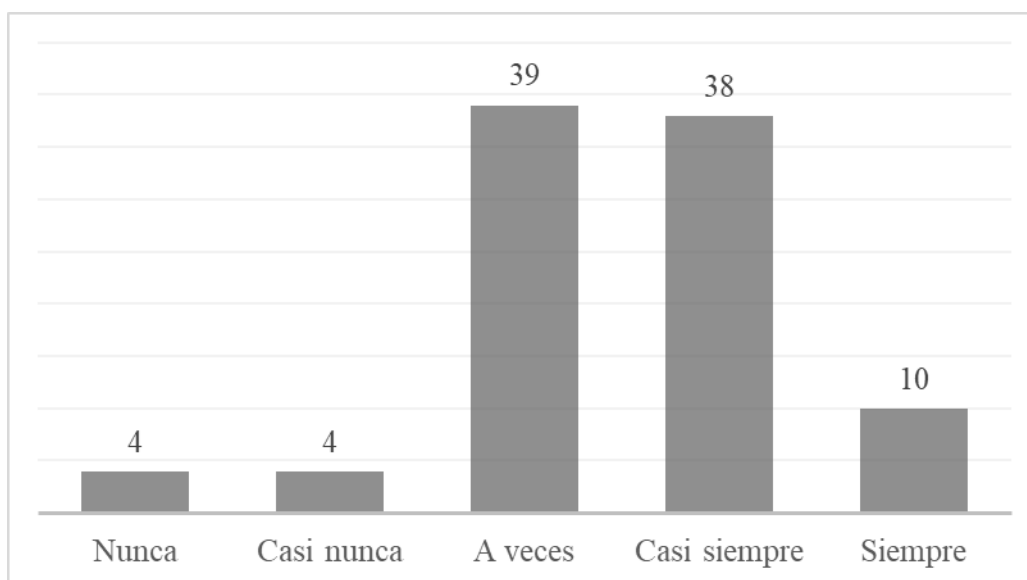
Según la figura 22 y tabla 24 se visualiza que un 29% de los encuestados respondieron que casi siempre los deudores tributarios emplean el ESSALUD y ONP, el 28% considera que siempre, el 21% precisan casi nunca. Por ello, concluimos que casi siempre los deudores tributarios emplean el ESSALUD y ONP.

22. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del ESSALUD.

Tabla 25.

Categorías	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Acumulada	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	4	1	4%	4%
Casi nunca	4	5	4%	8%
A veces	39	44	41%	49%
Casi siempre	38	82	40%	89%
Siempre	10	92	11%	100%
Total	95		100%	

Figura 23. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del ESSALUD



Interpretación:

Según la figura 23 y tabla 25 se visualiza que un 41% de los encuestados respondieron que a veces los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del ESSALUD, el 40% considera que casi siempre, el 11% precisan siempre. Por ello, concluimos que a veces los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del ESSALUD.

5. 3 Estadística Inferencial

5. 3.1 Confiabilidad del Instrumento

La confiabilidad del instrumento se determinó mediante el Alpha de Cronbach, el cual según Cronbach (1951), emplea la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_p^2}{S_T^2} \right]$$

- α : Alfa de Cronbach (0.864)
- K : El número de preguntas del cuestionario (22)
- S_p^2 : Sumatoria de Varianzas de las preguntas (18.643)
- S_T^2 : Varianza total de las preguntas (106.655)

En aplicación de la formula tendríamos:

$$\alpha = \frac{22}{22 - 1} \left[1 - \frac{18.643}{106.655} \right]$$

$$\alpha = 0.864$$

En ese sentido, el programa SPSS nos brinda el siguiente resultado como estadístico de fiabilidad para el Alfa de Cronbach de 0.864 para las 22 preguntas de la encuesta. En consecuencia, nos indica que el Alfa de 0.864 es altamente confiable, toda vez que los Auxiliares Coactivos encuestados responden de manera homogénea a la encuesta.

5.4 Prueba de Hipótesis

5.4.1 Prueba de Hipótesis General

Según Romero (2016) la prueba de significación estadística de Kolmogórov-Smirnov se emplea para verificar si los datos de la muestra tienen distribución normal, para aceptar el H_0 la significancia estadística (p valor) debe ser mayor a 0.05. Asimismo, esta prueba se emplea cuando la muestra es superior a 50, en este caso tenemos 95 encuestas realizadas a los Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima.

En ese sentido se toman las siguientes validaciones hipotéticas a validar por Kolmogórov-Smirnov:

- H_0 : Se tiene una distribución normal de la muestra
- H_1 : No se tiene una distribución normal de la muestra.

23. Prueba de Normalidad Kolmogórov-Smirnov para Hipótesis General

	Estadístico	gl	Sig.
Medidas de embargo	0.1304	95	0.0004
Recaudación	0.0889	95	0.0613

Fuente: SPSS v. 26

Según lo observado la variable Medidas de embargo tiene una significancia de 0.0004 menor al p-valor de 0.05 por lo tanto se acepta la H_1 , no se tiene una distribución normal de la muestra.

Por otro lado, la variable Recaudación tiene una significancia de 0.0613 mayor al p-valor de 0.05, por lo que se acepta la H_0 , si tiene una distribución normal la muestra.

5.4.2 Prueba de Hipótesis Específicas

Para la validación de las dimensiones se toma la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov, la cual presenta las siguientes hipótesis. Asimismo, la significancia estadística menor a 0.05 se rechaza:

- H_0 : Se tiene una distribución normal de la muestra
- H_1 : No se tiene una distribución normal de la muestra.

24. Prueba de Normalidad Kolmogórov-Smirnov para Hipótesis Específicas

	Estadístico	gl	Sig.
Retención	0.111	95	0.006
Depósito	0.130	95	0.000
Inscripción	0.186	95	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según lo observado, las dimensiones Retención, Depósito e Inscripción no presentan distribuciones normales, toda vez que su significancia estadística es menor a 0.05. Asimismo, al no presentar distribuciones normales, se emplearán las pruebas no paramétricas de Spearman.

5.5 Contrastación de Hipótesis

5.5.1. Hipótesis General

La hipótesis nula se plantea como H_0 , mientras que la hipótesis alternativa se plantea como H_1 , las hipótesis son las siguientes:

- H_0 : Las Medidas de Embargo no se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.
- H_1 : Las Medidas de Embargo se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.

Se observa que la variable Medidas de embargo no cuenta con una distribución normal, por lo que se ejecutara la prueba no paramétrica de Spearman, el cual nos dice que el nivel de significancia estadística (p-valor) tiene que ser menor a 0.05 para rechazar la Hipótesis Nula, en ese sentido tenemos el siguiente análisis obtenido del SPSS:

25. Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis General

	Recaudación	
Medidas de Embargo	Coefficiente de correlación	0.590
	Sig. (bilateral)	0.001
	N	95

Fuente: SPSS v. 26

Interpretación:

En este caso se visualiza que un p-valor de 0.001 es menor al 0.05 por lo cual se rechaza la Hipótesis Nula, en ese sentido tomamos la Hipótesis Alternativa: Las

Medidas de Embargo se relacionan de manera significativa con la recaudación de cobranza coactiva de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

Asimismo, el coeficiente de correlación es de 0.590 el cual nos indica que se encuentra en el rango de correlación moderada positiva (se comprende a correlación moderada al rango de 0.50 al 0.80)

5.5.2 Hipótesis Específica 1

a) Comprobación de la Hipótesis Específica 1:

- H_0 : Las Medidas de Embargo en forma de Retención no se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.
- H_1 : Las Medidas de Embargo en forma de Retención se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

Según Spearman que el nivel de significancia estadística (p-valor) tiene que ser menor a 0.05 para rechazar la Hipótesis Nula, en ese sentido tenemos el siguiente análisis obtenido del SPSS:

26. Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis Específica 1

	Recaudación	
Retención	Coefficiente de correlación	0.1301
	Sig. (bilateral)	0.2089
	N	95

Interpretación:

En este caso se visualiza que un p-valor de 0.001 es mayor al 0.05 por lo cual se acepta la Hipótesis Nula: Las Medidas de Embargo en forma de Retención no se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

Asimismo, el coeficiente de correlación es de 0.1301 el cual nos indica que se encuentra en el rango de correlación muy baja positiva (se comprende a correlación moderada al rango de 0.01 al 0.19).

5.5.3 Hipótesis Específica 2

b) Comprobación de la Hipótesis Específica 2:

- H_0 : Las medidas de embargo en forma de Depósito no se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.
- H_1 : Las medidas de embargo en forma de Depósito se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

Según Spearman que el nivel de significancia estadística (p-valor) tiene que ser menor a 0.05 para rechazar la Hipótesis Nula, en ese sentido tenemos el siguiente análisis obtenido del SPSS:

27. Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis Especifica 2

	Recaudación	
Depósito	Coeficiente de correlación	0.5410
	Sig. (bilateral)	0.0000
	N	95

Interpretación:

En este caso se visualiza que un p-valor de 0.001 es menor al 0.05 por lo cual se rechaza la Hipótesis Nula, en ese sentido tomamos la Hipótesis Alternativa: Las Medidas de Embargo en forma de Depósito se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

Asimismo, el coeficiente de correlación es de 0.5410 el cual nos indica que se encuentra en el rango de correlación moderada positiva (se comprende a correlación moderada al rango de 0.50 al 0.80).

5.5.4 Hipótesis Específica 3

c) Comprobación de la Hipótesis Específica 3:

- H_0 : Las medidas de embargo en forma de Inscripción no se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.
- H_1 : Las medidas de embargo en forma de Inscripción se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

Según Spearman que el nivel de significancia estadística (p-valor) tiene que ser menor a 0.05 para rechazar la Hipótesis Nula, en ese sentido tenemos el siguiente análisis obtenido del SPSS:

28. Cálculo de Rho de Spearman para la Hipótesis Específica 3.

	Recaudación	
Inscripción	Coeficiente de correlación	0.5040
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	95

Interpretación:

En este caso se visualiza que un p-valor de 0.000 es menor al 0.05 por lo cual se rechaza la Hipótesis Nula, en ese sentido tomamos la Hipótesis Alternativa: Las Medidas de Embargo en forma de Inscripción se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022.

Asimismo, el coeficiente de correlación es de 0.5040 el cual nos indica que se encuentra en el rango de correlación moderada positiva (se comprende a correlación moderada al rango de 0.50 al 0.80).

CAPÍTULO VI.

DISCUSIÓN

En la presente investigación se describe el análisis y discusión de los resultados en la que se considera el objetivo general e hipótesis, en la que se planteó.

6.1 Objetivo General.

Determinar la relación que existe entre las medidas de embargo y la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022. Encontrándose que las medidas de embargo se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022, cuya conclusión estadística de la prueba de hipótesis se da con el coeficiente de correlación, donde existe una correlación positiva moderada de 0.590 según Spearman entre las medidas de embargo (variable 1) y la recaudación (variable 2) de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT-2022, con ello se deduce los resultados de la investigación y se alcanza el objetivo general, que guarda estrecha relación. Esto se condice con el Artículo 114° del Código Tributario, por la cual se emplean mecanismos coercitivos que buscan el pago de la deuda tributaria, valiéndose para ello de Medidas Cautelares, las cuales se evidencia que generan una mayor recuperación de la deuda.

Esto demuestra que, a mayor cantidad de acciones de cobranza, específicamente la generación de una mayor cantidad de Medidas de Embargo genera un incremento en la Recuperación de la deuda de los contribuyentes de la Intendencia de Lima. Esto según el análisis de las encuestas a los auxiliares coactivos. Finalmente, se observa que

al presentarse en un diagrama de dispersión se observa la pendiente positiva moderada que generan ambas variables.

Con relación al primer objetivo específico e hipótesis específico 1, en la que se planteó.

6.2 Objetivo Específico 1.

Determinar la relación que existe entre las medidas de embargo en forma de retención y la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima - SUNAT en el 2022. Hallándose que las medidas de embargo en forma de retención se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT-2022, cuya conclusión estadística de la prueba de hipótesis se da con el coeficiente de correlación de 0.1301, donde se observa una correlación positiva muy baja y se deduce que no existe relación entre la retención (dimensión 1) y la variable recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.

Esto demuestra que, pese a una mayor generación de retenciones, no impactaría significativamente en la recaudación. Según las encuestas, esto se debe principalmente a la respuesta que se tiene por parte de los terceros retenedores a la hora de informar y entregar los montos retenidos, confirmándolas siguientes sanciones:

- El Tercero debe realizar la comunicación del importe a retener o en su defecto comunicar la imposibilidad de retener. En caso de no realizar las comunicaciones se incurre en la infracción tipificada en el numeral 5 del Artículo 177.
- El Tercero debe entregar los montos retenidos dentro de cinco días hábiles después de haber comunicado el resultado del embargo a la SUNAT, caso

contrario será considerado responsable solidario. (Código Tributario en el Artículo 18°, numeral 3 y el Artículo 178, numeral 6).

- Si el Tercero niega la existencia de acreencias, créditos u otros cuando estos si existan, o no realice la retención y realice el pago al deudo tributario o a algún tercero designado por este, el Tercero estará obligado a cancelar el monto que no retuvo, considerándose responsable Art. 18°, numeral 3 y la sanción correspondiente a la infracción de acuerdo al Art. 178. numeral 6 del Código Tributario.

Finalmente, se observa que al presentarse en un diagrama de dispersión no se observa relación alguna.

Con relación al segundo objetivo específico e hipótesis específico 2, en la que se planteó.

6.3 Objetivo Específico 2.

Determinar la relación que existe entre las medidas de embargo en forma de depósito y la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. Encontrándose que las medidas de embargo en forma de depósito se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022, cuya conclusión estadística de la prueba de hipótesis se da con el coeficiente de correlación, donde existe una correlación positiva moderada de 0.5410 según Spearman entre las medidas de embargo en forma de depósito (dimensión 2) y la variable recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT -2022, con ello se deduce los resultados de la investigación y se alcanza el objetivo específico 2.

Esto demuestra que, a mayor cantidad de embargos en forma de depósitos, genera un incremento en la recuperación de la deuda de los contribuyentes, que guarda estrecha relación con lo que confirma el literal a) del numeral 2 del Artículo 118° del Código Tributario, ya sea como depósito sin extracción o depósito con extracción y se desarrolla sobre los bienes y/o derechos que se ubiquen dentro de los establecimientos, aun cuando este sea de un tercero.

Esto según el análisis de las encuestas, se observa que es la medida que genera mayor riesgo, pero que está vinculada directamente a los bienes que pueda tener el deudor tributario.

Demostrando que los bienes que se afectan con esta medida, generan mayor riesgo. En ese sentido, el Artículo 118° del Código Tributario nos indica que los bienes que no deben ser afectados son aquellos que están vinculados directamente con el proceso de producción o de comercio. Es por ello que la administración debe evaluar estos hechos y registrarlos en el Acta de Embargo. Esta norma se condice con el Artículo 651° del Código Procesal Civil, la cual nos habla de la figura del secuestro de bienes vinculados directamente con la producción o comercio, indicando que no deben ser afectados.

Finalmente, se observa que al presentarse en un diagrama de dispersión se observa la pendiente positiva moderada que generan ambas variables.

Con relación al segundo objetivo específico e hipótesis específico 3, en la que se planteó.

6. 4 Objetivo Específico 3.

Determinar la relación que existe entre las medidas de embargo en forma de inscripción y la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima,

SUNAT – 2022. Hallándose que las medidas de embargo en forma de inscripción se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022, cuya conclusión estadística de la prueba de hipótesis se da con el coeficiente de correlación, donde existe una correlación positiva moderada de 0.5040 según Spearman entre las medidas de embargo en forma de inscripción (dimensión 3) y la variable recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT -2022, con ello se deduce los resultados de la investigación y se alcanza el objetivo específico 3.

Esto demuestra que, a mayor cantidad de acciones de Embargos en forma de Inscripción genera un incremento en la Recuperación de la deuda de los contribuyentes. Esto según el análisis de las encuestas, se observa que los embargos que generan una mayor recuperación son los de bienes muebles e inmuebles.

Concordando con lo indicado en las bases teóricas, las cual nos indica que según el Código Tributario en el Artículo 118°, numeral 3, literal a), nos dice este embargo anota en el Registro Público, así como en cualquier otro registro. Asimismo, nos indica los importes referidos a las tasas registrales, así como otros derechos serán pagados por la SUNAT con el bien que será rematado, o por el interesado en levantar la medida.

Se observa que aquellos trabados en entidades como SUNARP, CAVALI e INDECOPI, generan mayor recaudación.

Finalmente, se observa que al presentarse en un diagrama de dispersión se observa la pendiente positiva moderada que generan ambas variables.

CAPÍTULO VII.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

1. Se ha determinado que las Medidas de Embargo se relaciona de manera significativa con la Recaudación de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, toda vez que una mayor generación de estas medidas de embargo genera una mayor recaudación.
2. Se ha determinado que las Medidas de Embargo en forma de Retención no se relacionan con la Recaudación de los Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, demostrando que es indiferente la cantidad de Retenciones generadas sobre la recaudación.
3. Se ha determinado que las Medidas de Embargo en forma de Depósito se relacionan de manera significativa con la Recaudación de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, considerando que a mayor generación de depósitos se obtiene mayor recaudación.
4. Se ha determinado que las Medidas de Embargo en forma de Inscripción se relacionan de manera significativa con la Recaudación de los Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, demostrando que una mayor generación de inscripciones genera una mayor recaudación.

7.2 Recomendaciones

1. Se recomienda que la administración tributaria continúe realizando las acciones de generación de embargos identificando plenamente cuales son aquellas que generan un mayor recupero de la deuda tributaria.
2. Se recomienda a la administración tributaria sancione de forma masiva a los incumplimientos por parte de los terceros retenedores en la comunicación y entrega de montos dentro de los plazos establecidos por ley. Asimismo, debe sancionar de forma masiva a los terceros retenedores que oculten acreencias a los deudores. Esto en aplicación a la facultad sancionadora que esta administración posee.
3. Se recomienda a la administración tributaria fomente mayor evaluación según el giro de negocio, a la hora de emitir medidas de embargo en forma de depósito, con la finalidad de afectar aquellos deudores que si puedan tener bienes de interés fiscal.
4. Se recomienda a la administración tributaria realizar un mayor seguimiento a las medidas de embargo en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles, toda vez que es una medida gravosa que genera un mayor recupero de la deuda.

CAPÍTULO VIII.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aragón, M & Díaz, R. (2018). *Política Tributaria comparada entre Argentina y Francia*.

Análisis de impuestos a las Ganancias e IVA. Recuperado de:

<https://rdu.iua.edu.ar/handle/123456789/1715>

Banco Central de Reserva del Perú. (2023). *Memoria 2022*. Recuperado de:

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2022/memoria-bcrp-2022.pdf>

Código Tributario. Decreto Supremo 133-2013-EF de 22 de junio de 2013- Perú.

Cronbach, L. (1951). *Coefficient alpha and the internal structure of test*. Recuperado de:

http://cda.psych.uiuc.edu/psychometrika_highly_cited_articles/cronbach_1951.pdf

Chiscul, M. (2021). *Impacto de las percepciones del IGV en la Gestión Financiera de las microempresas importadoras de repuestos de vehículos del distrito de La Victoria, ciudad de Lima Metropolitana, 2020*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Fisher, L. & Navarro, A. (1996). *Introducción a la Investigación*. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/44515360_Introduccion_a_la_investigacion_de_mercados_Laura_Fischer_de_la_Vega_Alma_Navarro_Vega

García, P. (2017). *Gasto tributario del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación y formalización de contribuyentes en Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Gómez, J. (2008). *Apalancamiento Operativo y Financiero*. Recuperado de:

<https://analisisinterpretaciondeestadosfinancierosunivia.wordpress.com/2014/07/16/apalancamiento-operativo-y-financiero/>

Haro, A. (2007). *Optimización de la gestión de los procesos en los gobiernos locales Aplicación en el proceso de cobranza coactiva de la Municipalidad de Miraflores*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-HILL. pp.1-634

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Compendio Estadístico Provincia de Lima, 2022*. Recuperado de:
<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4629635-compendio-estadistico-provincia-de-lima-2022>

Jorratt, D. (1995) *Evaluación de la capacidad recaudatoria del Sistema tributario y de la evasión tributaria*. Recuperado de:
https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.htm

Miranda, S. (2016) *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Mostacero, D. (2020). *Informalidad en las pymes y su influencia en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Nava, J. Gonzales, R. (2009). *Cobranza Coactiva ¿y después de la deuda tributaria qué?* Jurista Editores E.I.R.L.

Prado, C.; Hernández, M. & Escamilla, S. (2014). *Casos de valoración y adquisición de empresas*. Recuperado de: <https://elibro.net/es/lc/pucpcentrum/titulos/169238>

Romero, S. (2016). *Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633043>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Memoria Institucional 2022*. Recuperado de:
<https://www.SUNAT.gob.pe/cuentasSUNAT/planestrategico/memoria/memoria2022.pdf>

Tagle, M. (2001) *El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú*. Recuperado:
<https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/pe/econcusco/mctagle>. google.vignette

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia:

MEDIDAS DE EMBARGO Y RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA, SUNAT – 2022.

PROBLEMA PG	OBJETIVO OG	HIPÓTESIS HG	OPERACIONALIZACIÓN			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
¿De qué manera las Medidas de Embargo se relaciona con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022? PE1: ¿De qué manera las Medidas de Embargo en forma de Retención se relacionan con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022? PE2: ¿De qué manera las Medidas de Embargo en forma de Depósito se relacionan con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022? PE3: ¿De qué manera las Medidas de Embargo en forma de Inscripción se relacionan con la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022?	Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT - 2022. OE1: Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo en forma de Retención y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. OE2: Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo en forma de Depósito y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. OE3: Determinar la relación que existe entre las Medidas de Embargo en forma de Inscripción y la Recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.	Las Medidas de Embargo se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. HE1: Existe relación directa entre la Las Medidas de Embargo en forma de Retención se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. HE2: Las medidas de embargo en forma de Depósito se relacionan de manera significativa con la recaudación de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. HE3: Las medidas de embargo en forma de Inscripción se relacionan de manera significativa con la recaudación de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022.	V1.	D1. Retención.	- Número de Retenciones a Terceros - Comunicación de Tercero Retenedor - Entrega de montos Retenidos - Negación de existencia de acreencias	Tipo de estudio: Aplicada. Nivel de investigación: Descriptivo Correlacional. Enfoque: Cuantitativo. Diseño de Investigación. No experimental, transversal Población y Muestra. Población. Constituida por 112 trabajadores de la Intendencia Lima. Muestra. Representada por 95 auxiliares coactivos de la intendencia Lima. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos: Técnicas. La encuesta. Instrumentos. - El cuestionario. - Análisis documental
			Medidas de Embargo	D2. Depósito.	- Número de Depósitos sin Extracción - Riesgo generado por DSE o DCE - Bienes afectados por la Medida - Variaciones de DSE a DCE	
				D3. Inscripción.	- Número de Inscripciones de Bienes Muebles - Número de Inscripciones de Bienes Inmuebles - Número de Inscripciones de Derechos de Autor - Número de Inscripciones de Registro de Valores	
				D1. IGV.	- Monto Recaudado por IGV - Deuda exigible de IGV - Apalancamiento por IGV - Fraccionamiento de IGV	
				D2. IR.	- Monto Recaudado de IR - Apalancamiento por IR - Fraccionamiento de IR	
				D3. ESSALUD ONP.	- Deuda exigible de ESSALUD y ONP - Apalancamiento por ESSALUD y ONP - Fraccionamiento de ESSALUD	
			V2.	Recaudación		

Anexo 2. Matriz de Operacionalización de las Variables

MEDIDAS DE EMBARGO Y RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA, SUNAT – 2022.

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala valorativa
Variable 1. MEDIDAS DE EMBARGO	Según el Artículo 114° del Código Tributario, estable que es una Facultad de la Administración la Cobranza Coactiva, por la cual se emplean mecanismos coercitivos que buscan el pago de la deuda tributaria, valiéndose para ello de Medidas Cautelares, estas se generan en función a la deuda exigible.	D1. Retención	- Número de Retenciones a Terceros - Comunicación de Tercero Retenedor - Entrega de montos Retenidos - Negación de existencia de acreencias	1, 2, 3, 4	Escala de medición: Ordinal
		D2. Depósito	- Número de Depósitos sin Extracción - Riesgo generado por DSE o DCE - Bienes afectados por la Medida - Variaciones de DSE a DCE	5, 6, 7, 8	Índices: 1.Nunca 2.Casi nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
		D3. Inscripción	- Número de Inscripciones de Bienes Muebles - Número de Inscripciones de Bienes Inmuebles - Número de Inscripciones de Derechos de Autor - Número de Inscripciones de Registro de Valores	9, 10, 11, 12	
Variable 2. RECAUDACIÓN	Según el Artículo 55° del Código Tributario nos dice que la Facultad de Recaudación plantea la posibilidad de que la Administración con criterios de eficiencia, reducción de costos y facilitación, contrate los servicios del sistema bancario y financiero u otros, para que el contribuyente realice el pago de tributos, así como recibir y procesar declaración. Por otro lado, también se prevé dentro de esta facultad, de forma excepcional, la adopción de Medidas Cautelares Previas al Procedimiento de Cobranza Coactiva, cuando se observe comportamientos del deudor que ameriten estas medidas	D1. IGV	- Monto Recaudado por IGV - Deuda exigible de IGV - Apalancamiento por IGV - Fraccionamiento de IGV	13, 14, 15, 16	Escala de medición: Ordinal
		D2. IR	- Monto Recaudado de IR - Apalancamiento por IR - Fraccionamiento de IR	17, 18, 19	Índices: 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
		D3. ESSALUD y ONP	- Deuda exigible de ESSALUD y ONP - Apalancamiento por ESSALUD y ONP - Fraccionamiento de ESSALUD	20, 21, 22	
Ordinal: De razón.					

Anexo 3.**CUESTIONARIO**

Estimado Sr. (a) señores Auxiliar Coactivo.

El presente cuestionario tiene por objetivo recabar información relativa sobre el conocimiento de las **MEDIDAS DE EMBARGO** en la **RECAUDACIÓN** de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. Esta información servirá para determinar la medida de embargo generaría una mayor Recaudación.

Los datos son reservados, anónimos y de exclusiva utilidad para el presente estudio; por lo que solicitamos que sus respuestas sean reales y objetivas:

INSTRUCCIONES:

- Lee cada una de las interrogantes y selecciona una de las alternativas que consideras apropiada a tu opinión, seleccionando la respuesta que escogiste MARCA con una “X” en la siguiente escala de valores:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

ITEMS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
V1: MEDIDAS DE EMBARGO					
D1: RETENCIÓN					
1. El número de Retenciones a Terceros genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactiva.					
2. El tercero retenedor comunica los montos retenidos dentro de plazos.					
3. El tercero retenedor entrega dentro de plazos los montos retenidos informados.					
4. El tercero retenedor niega la existencia de acreencias a la Administración Tributaria.					
D2: DEPÓSITO					
5. El número de Depósitos sin Extracción genera un mayor monto recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas.					
6. Los Depósitos sin Extracción y Depósitos con Extracción, generan un mayor riesgo en los deudores.					
7. La cantidad de bienes que serán afectados en la medida generan un mayor monto recaudado					
8. La variación de Depósito sin Extracción a Depósito con Extracción genera mayor recaudación.					
D3: INSCRIPCIÓN					
9. El número de Inscripción de Bienes Muebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas.					
10. El número de Inscripción de Bienes Inmuebles genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas.					
11. El número de Inscripción de Derechos de Autor genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas.					
12. El número de Inscripción de Valores genera un mayor monto Recaudado por deuda contenida en Resoluciones de Ejecución Coactivas.					

CUESTIONARIO

Estimado Sr. (a) señores Auxiliar Coactivo.

El presente cuestionario tiene por objetivo recabar información relativa sobre el conocimiento de las **MEDIDAS DE EMBARGO** en la **RECAUDACIÓN** de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, SUNAT – 2022. Esta información servirá para determinar la medida de embargo generaría una mayor Recaudación.

Los datos son reservados, anónimos y de exclusiva utilidad para el presente estudio; por lo que solicitamos que sus respuestas sean reales y objetivas:

INSTRUCCIONES:

- Lee cada una de las interrogantes y selecciona una de las alternativas que consideras apropiada a tu opinión, seleccionando la respuesta que escogiste MARCA con una “X” en la siguiente escala de valores:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

ITEMS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
V2: RECAUDACIÓN					
D1: IGV					
13. Un mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de IGV					
14. A mayor deuda exigible de IGV se genera mayor intención de pago de pago por parte del deudor					
15. Los deudores tributarios utilizan el IGV como apalancamiento financiero					
16. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IGV					
D2: IR					
17. Un mayor número de medidas de embargo en forma de Retención a Terceros generan un mayor Monto Recaudado de IR					
18. Los deudores tributarios emplean el IR como apalancamiento financiero					
19. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del IR					
D3: ESSALUD y ONP					
20. Un mayor número de medidas de embargo generan un mayor monto recaudado de ESSALUD y ONP					
21. Los deudores tributarios emplean el ESSALUD y ONP como apalancamiento financiero					
22. Los deudores tributarios prefieren fraccionar la deuda del ESSALUD					